

VISTO:

Que se debe realizar la obra Enlace Calle La Rioja y Chile y la bocacalle de Bv. Tierra del Fuego y Chile,

CONSIDERANDO:

Que el monto de la contratación supera la cifra que tiene autorizada el Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza de Presupuesto Año 2017 para efectuar la misma mediante la solicitud de presupuestos, siendo la misma de \$ 6.000.000,-.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 3382 /18**

Art. 1º- LLAMESE a LICITACION PRIVADA para la contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Obra Enlace Calle La Rioja y Chile y bocacalle de Bv. Tierra del Fuego y Chile:

Art. 2º- LLAMESE a cotizar a las siguientes Empresas:

- | | |
|-------------------------|-------------------------------|
| • SIP CONSTRUCCIONES | Tel. 358-5094385 |
| • TEC NAC | Tel. 358-4258382 – Río Cuarto |
| • DE VIALCO | Tel- 358-5615790 |
| • INCISA | Tel. 358-5094890 – Río Cuarto |
| • ACUÑA GABRIELA ANDREA | Tel. 358-4361735 |
| • JUAN CARLOS BERTERO | Tel. 358-5603801 |
| • DIAZ HERNAN CESAR | Tel. 358-4398190 |
| • MARINELLI SA | Tel. 358-4209025– Río Cuarto |
| • DANIEL CAFFARATTI | Tel. 358-5624984– Río Cuarto |

Art. 3º- Las contratistas deberán cotizar el valor por el total del trabajo y equipos e incluyendo todo las tareas que en pliego no se expresan y según planos, las tareas se realizarán según el buen arte de construir. Se entrega para cotización Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones y Planos.

Art. 4º- Las firmas cotizantes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones generales: La cotización deberá presentarse el día 26 de Febrero de 2019 en sobre cerrado con la siguiente única expresión "MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA - DIRECCION DE COMPRAS, a la dirección postal Nstra. Sra. de la Asunción nº 81- CP 5923 – General Deheza – Provincia de Córdoba, la

cotización deberá estar firmada en todas sus hojas. También mediante correos electrónicos, a la siguiente casilla: dirección.compras@mgdeheza.com.ar. Con la siguiente única expresión en asunto, "LICITACION MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA OBRA ENLACE CALLES LA RIOJA – CHILE/ BV. TIERRA DEL FUEGO - CHILE".

Art. 6º. - Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a los 10 días del mes de Setiembre de 2018.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCION #81 | XP 5923 | TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar | COROCBA |
ARGENTINA

OBRA:

ENLACES CANALES CALLES LA RIOJA Y
CHILE

COMITENTE:

MUNICIPALIDAD GENERAL DEHEZA

Nº DE PEDIDO DE COMPRA:

Nº DE PEDIDO DE COTIZACION:

PLIEGO

CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES R0

**OBRA: ENLACE de CANALES CALLES LA RIOJA y CHILE-
GENERAL DEHEZA**

1- OBJETIVO Y ALCANCE:

Las presentes condiciones TÉCNICAS PARTICULARES especifican los elementos y condiciones a tener en cuenta en la presentación de las ofertas, ejecución de trabajos y recepción de obras, el CONTRATISTA deberá tomar conocimiento de su contenido antes de presentar su oferta.

Estas especificaciones cubren la provisión de materiales, consumibles, transporte, mano de obra, equipos, máquinas, herramientas, accesorios y los demás elementos necesarios (aunque no expresamente mencionados), para la correcta realización de los trabajos solicitados.

El CONTRATISTA, deberá chequear los niveles principales del proyecto por su cuenta, previo al inicio de las tareas. Si hubiera alguna modificación que realizar al mismo, se presentará la propuesta técnica, la cual será revisada por la Dirección de Obra, y una vez aprobada se computarán los adicionales según la planilla de cotización por ítems unitarios adicionales. La CONTRATISTA queda obligada a la ejecución de los trabajos necesarios y suficientes para que la obra quede completamente funcional y en servicio.

En caso de haber divergencia entre las condiciones particulares y las generales priman las particulares.

La CONTRATISTA proveerá para inspección, previo al inicio de obra de todos los elementos necesarios y suficientes para hacer los ensayos de calidad previstos en este pliego.

1.1- Plazo de Provisión:

El plazo de obra es de **120 días** a partir de la fecha de inicio de las tareas. Los plazos intermedios se convendrán al momento de la presentación y aprobación del cronograma definitivo de obra por parte de la empresa CONTRATISTA, previo a la conformación de la Orden de Compra, coordinando con el resto de los gremios.

2- DOCUMENTACIÓN APLICABLE

2.1- Documentación técnica

- Archivos en PDF:
- 191-MGD-EnlaceCanalChileLaRioja-001-A0-R01.pdf
- La presente especificación

2.2- Documentación general

- Condiciones generales para cotización obras menores de AGD.
- Normas de seguridad para contratistas.
- Requisitos de seguridad.
- Listado de control de equipos y maquinarias.
- Documentación requerida para empresas contratistas, monotributistas y/o autónomos.

3- LIMITES DE SUMINISTRO

3.1- El contratista proveerá:

- Materiales y Mano de obra en general.
- Consumibles.
- Máquinas y herramientas.
- Tableros eléctricos portátiles según norma adjunta y cables para conexión a tableros generales.
- Mangueras y accesorios para conectar a red de agua.
- Compresores para herramientas neumáticas.
- Traslado de materiales menores.
- Grúas y demás equipos para posibilitar el montaje de la estructura.

4- Especificaciones Generales

ITEM I : MOVIMIENTO DE SUELOS

Comprenderá toda el área entre los Cordones Cunetas, Bocacalles y Badenes que deberá procederse a perfilar y limpiar el terreno y mejorar.

Descripción de los trabajos:

1 - Limpieza del terreno en el ancho entre los Cordones Cunetas y de todas las superficies destinadas a la ejecución de los desmontes o terraplenes.

2 - Extracción de materiales existentes si los hubiera y el transporte de los mismos, hasta una distancia de 20 km. como máximo.

3 - La ejecución del movimiento total de tierra, ya sea de Desmonte o Terraplén, que el contratista debe efectuar estará determinado por las Ordenes de la Inspección, para lograr una cota de suelo apta para tareas que realizara en otra etapa el Municipio.

- Limpieza del terreno La limpieza del terreno consiste en la remoción de arbustos y raíces, de modo de dejar el terreno limpio y libre, en una superficie apta para iniciar los trabajos.

Los productos de la limpieza deberán ser destruidos o retirados de la obra, de manera de no causar perjuicios a las propiedades adyacentes.

- Desmonte de tierra sobrante Los desmontes se harán de acuerdo a las indicaciones de la inspección.

A los fines del aprovechamiento total de la tierra proveniente de los desmontes en la formación de los terraplenes el contratista deberá disponer los trabajos de manera de iniciar al mismo tiempo la excavación para el desmonte y el relleno de los terraplenes. La tierra sobrante

será inmediatamente transportada hasta una distancia de 5 km. como máximo y descargada en el sitio que indique la inspección.

- Relleno y terraplenes

Los terraplenes se harán de acuerdo a las órdenes de la inspección.

El ancho de trabajo en todos los casos será de 0.20m más ancho que la estructura a apoyar encima.

La base existente se escarificará hasta una profundidad de 0.15 m. según lo indique la inspección, para asegurar la trabazón mecánica entre la superficie existente y el nuevo terrapién.

Esta operación consistirá en la realización de los trabajos necesario para el mejoramiento del suelo de la subrasante, desde el punto de vista mecánico de modo de lograr el 95 % (noventa y cinco por ciento) de la densidad del ensayo de Proctor estándar, con valores de humedad que se encuentren entre el 20 % (veinte por ciento) en menos y el 10 % (diez por ciento) en más. Esta densidad en ningún caso deberá ser inferior al 1.65 gr/cm³. Para la realización de los trabajos mencionados se procederá primeramente a la escarificación de un espesor de 0.15 m y se incorporarán al suelo removido y desmenuzado mediante equipos apropiados, áridos, de modo de lograr una curva granulométrica que se encuentre dentro de los rangos que se establecen a continuación:

PORCENTAJE QUE PASA

TAMIZ	QUE PASA	FINO	SEMIFINO	INTERMED	STANDARD	GRUESO
51 mm	2"					100 / 100
38 mm	1.5"					100 / 100
25 mm	1"				100 / 100	60 / 85
19 mm	3/4"			100 / 100	80 / 100	50 / 70
9.5 mm	3/8"		100 / 100	60 / 85	55 / 75	35 / 55
4.8 mm	T 4	100 / 100	60/80	40 / 60	35 / 55	25 / 40
2 mm	T 10	55 / 75	35/55	25 / 35	20 / 40	15 / 35
0.84 mm	T 20	30 / 35	20/45	10 / 25	10 / 30	10 / 25
0.42 mm	T 40	20/40	10/30	8 / 20	10 / 25	5 / 15
0.149 mm	T 100	8/20	8/25	6 / 15	7 / 20	
0.074 mm	T 200	7/45	5/20	5 / 15	5 / 15	5 / 10



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN 981 | CP 5923 | TEL 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar | CORDOBA | ARGENTINA

Cumplida la operación anterior se procederá a distribuir mezcla uniformemente en todo el ancho especificado, de manera que asegure un espesor de 0.10 m luego de compactado y que la superficie resultante sea la que indique la Inspección.

La compactación se efectuará usando un rodillo pata de cabra o neumático múltiple, que asegure una presión de 80 kg./cm² de ancho de la banda de rodamiento.

CONDICIONES PARA LA RECEPCION

Se dará por terminada esta operación cuando se haya obtenido para la subrasante mejorada la densidad solicitada. Si es necesario se corregirá la humedad de la mezcla, ya sea por escarificado o bien regando la misma, durante la operación de compactación.

CÓMPUTO Y CERTIFICACION

Se computarán las tareas de este rubro, ejecutadas en un todo acorde a las presentes especificaciones, por metro cúbico del movimiento de suelo, ya sea desmonte o terraplén, terminados.

Previo a la certificación se realizarán perfiles previos al comienzo de las tareas de movimiento del suelo, y perfiles posteriores una vez finalizadas las tareas para realizar el computo correspondiente.

La cantidad ejecutada, medida en la forma especificada se certificará por el sistema de "unidad de medida".

Este precio será compensación total por los trabajos indicados, incluyendo mano de obra, equipos y materiales y todo otro gasto que demande la terminación total de la tarea. Se considera incluida en el precio del ítem, la reparación (incluso mano de Obra y Materiales), de instalaciones domiciliarias en las mismas condiciones que se presentaban al momento de comenzar los trabajos y que por causas de la ejecución de las tareas se hubieren roto.

ITEM II PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE

DESCRIPCION

Este trabajo se refiere a la compactación y perfilado de la subrasante de una calzada para la construcción subsiguiente de la estructura del firme; interpretando como subrasante aquella capa que servirá de asiento o fundación a las capas de la estructura de la calzada. Esta capa puede resultar de movimientos de suelo efectuados con anterioridad, de excavaciones y/o movimientos de suelos, o tratarse de calles existentes de firme natural u otro tipo de calzada sobre las cuales se ejecutarán obras de pavimentación.

EJECUCION

1 - La subrasante se preparará por tramos de 100 metros o por cuadra entera, no permitiéndose la colocación de materiales ni a la ejecución de trabajos sobre ella, hasta tanto no haya sido aprobada por la Inspección.

Para la conformación de la misma, se procederá al perfilado de acuerdo con los perfiles incluidos en los planos, el proyecto u ordenado por la Inspección. El Contratista adoptará el procedimiento constructivo que le permita obtener el grado de densificación que se indica más abajo, debiendo prever que podría resultar necesario para ello realizar una extracción adicional de hasta 0,30 mts. de espesor de suelo y luego realizar el escarificado y recompactación de la base de asiento así resultante; previo a la recolocación y compactación del material así extraído.

2 - El suelo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Sales solubles totales: no mayor del 0,9 %

Sulfatos solubles: no mayor de 0,3 %

Límite líquido: no mayor de 30

Índice Plástico: no mayor de 10

En presencia de suelos que no cumplan tales condiciones, se deberá mejorarlos o reemplazarlos.

3 - Los trabajos de preparación de la subrasante deberán hacerse eliminando las irregularidades tanto en sentido transversal como longitudinal con el fin de asegurar que el firme a construir sobre la subrasante preparada, una vez perfilado con su sección final, tenga un espesor

uniforme. El suelo constitutivo de la subrasante no deberá contener piedras de tamaño mayor de 5 centímetros, debiendo ser eliminadas todas aquellas que se presenten.

4 - En los sitios en donde la subrasante haya debido ser escarificada, se procederá a compactar el material aflojado y se agregará, en caso necesario, suelo cohesivo y agua hasta obtener el grado de compactación requerido.- El material que en algunas zonas de la subrasante demuestre no poder ser satisfactoriamente compactado, deberá ser totalmente extraído y reemplazado por suelo apto.

5 - La preparación de cada sección de la subrasante deberá efectuarse con una antelación de 3 (tres) días como mínimo, con respecto de la fecha en que se comiencen a depositar los materiales para la construcción de la siguiente capa.

6 - Si se detectaran ablandamientos, deformaciones o formación de irregularidades en la subrasante, deberán ser retirados los materiales ya colocados y corregirse la subrasante en su forma y compactación, luego de lo cual se recolocará el material removido.

7 - En zonas adyacentes a alcantarillas, estribos de puentes, muros de sostenimiento y obras de arte en general, lugares en donde no pueda actuar eficazmente el equipo de compactación normal, la densificación deberá realizarse en capas y cada una de ellas compactadas con pisones manuales o mecánicos o mediante cualquier otro método propuesto por el contratista y aprobado por la Inspección que permita lograr las densidades exigidas.

8 - La compactación, en los casos en que así corresponda, deberá realizarse con doble movimiento de suelos, en dos capas de espesor máximo de 0,15 m. de espesor compactado cada una. El control de densidad se efectuará sobre cada una de dichas capas.

9 - Una vez terminada la preparación de la subrasante, se la deberá conservar con la lisura y el perfil correctos, hasta que se proceda a la construcción de la capa superior.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN #81 | XP 5523 | TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar | CORDOBA | ARGENTINA

CONDICIONES PARA LA RECEPCION

COMPACTACION

El grado de compactación a lograrse en la subrasante y si correspondiere, el del fondo de caja de ensanche en los 0,30 mts. superiores, deberá ser verificado mediante ensayos acorde a la Norma VN-E-5-93 "Compactación de suelos" y su complementaria, aplicando el Método de Ensayo detallado en dicha Norma que corresponda para el tipo de suelo de que se trate; para los suelos de tipo A-4, es de aplicación el método AASHTO T-99, para suelos A1, A2 y A3 corresponde el ensayo AASHTO T-180. Se exige un valor mínimo del 95 % (noventa y cinco por ciento) de la Densidad Máxima que corresponda, salvo indicación específica que se indique en el Pliego Particular y/o Especificaciones Particulares en función de la importancia, naturaleza, y/o característica de cada obra, o indicaciones de la Inspección, como en los casos en que hubiere conductos o cañerías subyacentes u otros impedimentos que comprometan las tareas de compactación.

PERFIL TRANSVERSAL

El perfil transversal de la subrasante se construirá de acuerdo con las indicaciones de los planos o con las que disponga la Inspección, admitiéndose las siguientes tolerancias:

1 - Diferencias de cotas entre ambos bordes en los trechos rectos, no mayor del cuatro por mil (4o /oo) de ancho teórico de la subrasante.

2 - En los trechos en curva, el perfil será un plano cuya inclinación estará dada por el peralte proyectado o el establecido por la Inspección, con una tolerancia en exceso o en defecto del cinco por mil (5o /oo). En los tramos rectos, en 10 mts., no mayor de 0,10 mts.; en 50 mts., no mayor de 0,05 mts.

3 - La flecha a dar al perfil transversal de la subrasante, será la indicada en los planos o la establecida por la Inspección, admitiéndose una tolerancia de hasta el 20 % en exceso y el 10 % en defecto respecto de la flecha proyectada u ordenada.

4 - El perfil transversal de la subrasante se verificará en toda la longitud de la obra, en los intervalos que fije la Inspección. El control de bordes deberá efectuarse con anterioridad al control de flecha, debiendo emplearse en todos los casos, nivel de anteojo.

Toda diferencia que sobrepase la tolerancia establecida, deberá corregirse con anterioridad a la realización de los controles de la flecha; estos últimos podrán realizarse con nivel de anteojo o por intermedio de un gálibo rígido de longitud y forma adecuada.

La verificación de las cotas de la subrasante y el perfil transversal de la misma, se efectuarán previa a la aprobación de ella, y sin perjuicio de que la Inspección las verifique durante la marcha de la construcción donde lo juzgue conveniente o imparta las órdenes e instrucciones necesarias para asegurar un resultado final que evite las correcciones de la obra terminada.

CÓMPUTO Y CERTIFICACION

Se computarán las tareas de este rubro por m² (metro cuadrado) de sub-rasante terminada y aprobada.

Estos cálculos serán compensación total por los trabajos indicados, incluyendo mano de obra y todo gasto que demande la terminación de las tareas.

ITEM III EJECUCIÓN DE ESTABILIZADO

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la construcción de una sub-base formada por una mezcla de ripio o arena y suelo cohesivo.

Será construida sobre una subrasante, la que debe contar con la aprobación escrita de la Inspección, la cual verificará previamente si se encuentran terminadas de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto, todas partes constitutivas de las obras básicas incluyendo cunetas y desagües.

EQUIPO

El equipo, herramientas y demás implementos usados en la construcción deberán ser previamente aprobados por la Inspección, la cual podrá exigir el cambio o el retiro los que a su juicio no sean convenientes.

MÉTODO CONSTRUCTIVO

La mezcla se llevará a las condiciones de humedad que asegure la densidad máxima del material procediendo luego a la distribución en todo el ancho especificado en forma que asegure el espesor especificado en el plano de perfil tipo luego de compactada.

GRADO DE COMPACTACIÓN

En la capa de esta sub-base deberá obtenerse por compactación no menos del 100% de la densidad Máxima del Ensayo AASHTO T-180.

CONTROL EN LA OBRA DEL GRADO DE COMPACTACIÓN ALCANZADO

Para al control del grado de compactación se determinará la densidad aparente efectuando ensayos por el "método de la arena" o similar por lo menos dos por cuadra o donde la Inspección lo crea necesario. El espesor en los lugares donde se determine la densidad aparente se medirá el espesor resultante de la capa, no admitirá en ninguna parte que el espesor sea menor que el indicado en los planos o establecido por la Inspección.

CONDICIONES DE RECEPCIÓN



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCION 981 | XP 5923 | TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: soc.obras@mgdeheza.com.ar | CORDOBA | ARGENTINA

Compactación: De acuerdo a las exigencias técnicas establecidas en los párrafos anteriores. **Perfil Transversal:** En los lugares que la Inspección estime conveniente se verificará el perfil transversal del enarenado terminado estimándose las siguientes tolerancias con respecto al perfil tipo:

Diferencia de cotas entre bordes, no mayor de 5 cm.

Exceso de flecha, no mayor de 2 cm.

Defecto en flecha: ninguno.

Lisura: La lisura superficial se controlará en los lugares donde se verifique el perfil transversal o donde la Inspección lo considere necesario. A tal fin se usará una regla recta de 3 m de largo que se colocará paralelamente al eje del camino. No se admitirán depresiones de más de 1 cm.

Ancho: No se admitirá ninguna sección de la sub-base cuyo ancho no alcance las dimensiones indicadas en los planos o establecidas por la Inspección.

Espesor: De acuerdo a las exigencias establecidas en párrafo anterior.

La subbase ejecutada deberá ser mantenida en perfectas condiciones hasta la ejecución de la base.

La Contratista deberá proceder, según el caso, al rodillado, perfilado, bacheo, reposición del material y/o cualquier otro trabajo necesario para mantener la capa en las primitivas condiciones de lisura, forma y densidad.

Cuando las correcciones tengan por objeto corregir deformaciones localizadas, las mismas serán efectuadas previo escarificado de la calzada en una profundidad no menor a los 5 cm.

COMPUTO Y CERTIFICACION

Los trabajos de construcción de bases y/o sub-bases se medirán en metros cuadrados construidos y aprobados.

El pago por la ejecución del Estabilizado medidos en la forma especificada, se certificará por unidad de medida correspondiente al ítem.

Estos precios serán compensación total por la remoción de suelos no aptos o con excesos de humedad y su transporte hasta 5 km de la obra, preparación de la superficie a recubrir, la provisión, carga, transporte, descarga y acopio de todos los materiales intervinientes, mezclas y



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN 981 | XP 5923 | TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdcheza.com.ar | CORDOBA | ARGENTINA

distribución de los materiales, humedecimiento, perfilado y compactación de la mezcla; corrección de los defectos constructivos; y por todo otro trabajo, equipos y herramientas necesarias para la ejecución y conservación de los trabajos especificados y no pagados en otro ítem del contrato.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN PBL | XP 5923 | TEL: 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdheza.com.ar | CORDOBA | ARGENTINA

ITEM IV EJECUCION DE CORDONES CUNETAS, BADENES, Y BOCACALLES CON HORMIGON.

Los cordones rectos y curvos, se ejecutarán unificados a la losa de cuneta y/o bocacalle, es decir se hormigonarán conjuntamente con las losas.

Su perfil obedecerá al indicado en los planos. El radio de los cordones curvos se medirá a borde externo del cordón.

Si eventualmente y como caso de excepción no se hormigonara el cordón en conjunto con la losa, se deberá emplear adhesivo plástico.

Las juntas en cordones se realizarán cada 5m de longitud.

El costo correrá por exclusiva cuenta del contratista sin derecho a reclamo alguno.

Antes de colocar los moldes se colocará Agropol de 200 micrones solapando 10cm en las uniones.

ARMADURA DE CORDONES:

Todos los cordones serán armados, reforzados con estribos de Ø 6 mm colocados cada 30 cm. y 2 (dos) hierros longitudinales del mismo diámetro en la parte superior, debiendo los mismos ser atados con alambre y cortados en coincidencia con las juntas de contracción. La armadura tendrá un recubrimiento superior y lateral mínimo de 2 cm e irá introducida en la losa un mínimo de 2/3 del espesor de la misma. Se deberán dejar previstos en los cordones los rebajes de entradas de vehículos y orificios de desagüe de albañales.

Las losas debajo de los cordones llevarán armadura de malla Q-131. dispuesta en la altura media de la losa.

En las juntas constructivas entre cordones se agregarán 3Ø20mm lisos en la parte media de la losa, por debajo de la malla Q-131.

ALINEACIÓN DE CORDONES

No se admitirán cordones alabeados ni mal alineados, controlados mediante regla recta de 3 (tres) metros de longitud. En dicha longitud no se admitirán desviaciones mayores de 1 (un) centímetro. Si los errores de alineación superan 1 cm (un centímetro), serán corregidas por el Contratista, demoliendo y reconstruyendo sin pago adicional alguno la zona afectada. Para los

casos de cordones de isletas o curvas rige un criterio similar, aplicando los radios y formas geométricas del proyecto.

EJECUCIÓN DE CORDONES CUNETA

Las tareas de este rubro se refieren a la ejecución de cordones cuneta unificados en las zonas, áreas y dimensiones indicados por la Inspección, y acorde a los planos tipo, oficiales; las tareas se ejecutarán en base a lo especificado en la descripción de los rubros respectivos, en cuanto hace a la reparación de la base de apoyo de los mismos, remoción de materiales existentes, rigiendo las mismas especificaciones y tolerancias que en el rubro pavimentos de hormigón.

Con el aditamento de que en caso de cordones cuneta no se admitirán deficiencias en cuanto al libre escurrimiento de las aguas, siendo obligación del contratista el nivelado correcto para evitar en todo sitio acumulación de las mismas, todo lugar en que se observaren deficiencias de este tipo, será obligación demoler y reconstruir adecuadamente el cordón cuneta.

La ejecución de los cordones se realizará simultáneamente con la cuneta, con una diferencia no mayor de 3 a 6 horas dependiendo de las condiciones climáticas y siempre dentro de las mismas jornadas de labor.

Acorde a las órdenes de la Inspección, los cordones cuneta serán ejecutados en anchos totales, es decir medidas externas, según planos. Tanto los cordones, su armadura como zona de cunetas, se ejecutarán en un todo acorde a lo especificado.

El contratista deberá tener especial cuidado en la terminación de los trabajos, no dejando zonas laterales, al sacar los moldes, descalzadas, a cuyo efecto procederá a su inmediato relleno y compactación manual.

Asimismo, se deberá ejecutar con los materiales aptos correspondientes, la junta entre cordón y vereda, (con su contrapiso), evitando en todo momento la posibilidad de ingreso de agua por detrás de dichos cordones, debiendo hacerse cargo, asimismo de la conservación de dicha junta.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN 181 | X7 5923 | TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar | CÓRDOBA | ARGENTINA

EJECUCIÓN DE BOCACALLES Y BADENES DE HORMIGÓN ARMADO CON CORDONES UNIFICADOS

Las tareas que se refieren a la ejecución de bocacalles y badenes de hormigón simple en un espesor de 20 cm. de acuerdo a perfil adoptado para el proyecto en cuestión, incluyendo los cordones unificados en los casos que así corresponda, integran este rubro.

Esta tarea se llevará a cabo sobre capas aprobadas que hubieran sido previstas ejecutar de acuerdo a proyecto.

Cuando sea juzgado conveniente, se recubrirá la capa de asiento del pavimento con un manto de arena gruesa de un centímetro de espesor promedio, uniforme y perfilado.

La colocación de los moldes será aprobada, debiendo corregirse toda deficiencia que ocasione diferencias entre molde y molde de más de un milímetro.

Se admitirán como alternativa la utilización de moldes livianos que posean elementos constitutivos que aseguren la nivelación exigida, por lo cual el Contratista pedirá autorización a la Inspección para su uso en base a documentación técnica que avale el procedimiento de trabajo.

Si fuera necesario, luego de colocarse los moldes, corregir la base de apoyo rebajando o levantando las mismas en más de dos centímetros, se procederá a levantar la totalidad de los moldes, reacondicionar la capa en cuestión y realizar nuevos ensayos para su aceptación.

Se cuidará especialmente la zona de apoyo de moldes en áreas de bordes o cunetas, reforzando su compactación.

La compactación del hormigón se ejecutará cuidadosamente mediante reglas vibrantes de superficie.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN 181 | XP 5923 | TEL 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar | CORDOBA | ARGENTINA

El alisado y terminación superficial de la calzada se ejecutarán con medios aprobados que aseguren una adecuada terminación superficial en cuanto a la lisura, rugosidad, gálibo, respetando las cotas de diseño y produciendo un correcto escurrimiento de las aguas.

Esta última condición es de cumplimiento obligatorio, siendo causa de rechazo toda área que no asegure este requisito, siendo de responsabilidad del contratista el asegurar las cotas y nivelación correctas para su cumplimiento.

El perfecto drenaje superficial deberá ser cumplido tanto en las áreas reconstruidas como en las adyacentes.

Como parte integrante del equipo se dispondrá de un puente de trabajo para posibilitar las tareas de terminación de las losas.

En todos los casos se limpiará el pavimento ejecutado, quedando al finalizar las tareas y antes de abandonar la zona, toda el área en condiciones de total librado al tránsito, el cual deberá proveerse a los 28 (veintiocho) días del hormigonado.

Juntas de dilatación:

Se construirán con material comprensible, aprobado por la Inspección y de un espesor mínimo de 2 cm. Cuando el pavimento a ejecutar termine coincidentemente con una junta de dilatación anteriormente ejecutada, ya sea con viga pasadores o ambos: la nueva junta de dilatación se ejecutará de acuerdo al criterio de la Inspección.

Juntas de contracción y de construcción:

Serán simuladas a borde superior y ubicadas de tal modo que los paños que se forman respeten lo indicado en planos y, no tengan superficies mayores de 25.00 m², salvo modificaciones en contrario por parte de la Inspección.

Las juntas deben realizarse por aserrado con máquina cortadora a sierra circular, que sea capaz de lograr un rendimiento compatible con el área de trabajo dentro del estipulado, antes que el hormigón produzca tensiones con el riesgo de agrietamiento de las losas.

El aserrado se deberá llevar a cabo dentro de un periodo de 6 a 12 horas como máximo y siempre dentro de las mismas jornadas de labor en que se ejecutó el hormigonado, pudiendo reducirse dicho tiempo en épocas de verano, acorde a las órdenes de la Inspección.

La profundidad del corte será de 1/3 del espesor de la losa mínimo.

Se deberá tener especial cuidado en la construcción de juntas en badenes o zonas de escurrimiento de aguas, de tal manera que aquellas no coincidan con los sectores donde exista dicho escurrimiento, debiendo desplazarlas un mínimo de 0,60 m.

Se permitirá la variante de realizar juntas de construcción y contracción que el buen arte de la construcción lo permita, a molde perdible, por lo cual la Inspección deberá autorizar la realización alternativa en base a la documentación técnica que presentare el Contratista.

En todas las juntas constructivas se colocarán pasadores de hierro liso de 20mm, engrasados y envainados cada 40cm, ubicados a mitad de altura de la sección.

Sellado de juntas:

Se ejecutará después de haber procedido a la perfecta limpieza de los mismos, removiendo y extrayendo todo material extraño que pueda existir en ellas, hasta una profundidad mínima de 5 cm, tanto en pavimento y cordón cuneta, empleando las herramientas adecuadas con barrido, soplado, cepillado seco según fuera necesario; efectuándose las operaciones en una secuencia ordenada tal que no se perjudiquen zonas limpiadas, con operaciones posteriores.

Se sellarán asimismo grietas o fisuras que puedan haberse producido si así lo indicara la Inspección.

Se deberá contar con todo el equipo necesario para cada frente de trabajo.

Se pintará previamente a las caras de las juntas y la superficie expuesta en un ancho de 2 cm, a cada lado con material asfáltico ER-1, sobre la superficie seca y limpia, asegurándose una adecuada adherencia y recubrimiento; el sellado se realizará vertiendo una mezcla íntima de alquitrán (preferentemente en paneles) con ER-1, en proporción aproximada de mezcla 2:1 en volumen, dosificación que puede ser variada, a fin de que el producto sellante a lo largo de su vida útil mantenga características de una masilla espesa, rechazándose si muestra tendencia a tornarse quebradiza o cristalizar o permanecer en estado excesivamente fluido.

Se verterá el sellado para lograr su adecuada penetración, en dos coladas sucesivas para que al enfriarse la primera, se complete el espesor con la segunda, quedando el material

sellante con un pequeño resalto de no más de 3 mm. sobre el pavimento y cubriendo transversalmente todo el ancho de la junta.

Si hubiera mediado alguna circunstancia que hubiera perjudicado la limpieza entre ambas coladas, se limpiará y de ser necesario se pintará nuevamente con ER-1 la zona expuesta, antes de la segunda colada.

La preparación de los materiales se hará en hornos fusores de calentamiento indirecto, no sobrepasándose la temperatura admisible de cada material ni manteniendo un mismo producto bituminoso en calentamiento por períodos prolongados.

Se eliminará todo material excedente en el área pintada.

Se podrá ofrecer alternativas en cuanto a los métodos y/o equipos de limpieza y materiales para sellado, las cuales deberán estar sólidamente fundadas en cuanto a antecedentes, experiencia y certificación del buen comportamiento de los materiales propuestos a lo largo de un período prolongado de vida útil aportando elementos de juicio y demostrando fidedignamente el beneficio del empleo de toda alternativa con respecto a la propuesta básica del pliego. Este trabajo está incluido en el precio del pavimento.

Curado del hormigón:

Se deberá realizar el curado con productos químicos aprobados por la Inspección, tipo Sika Antisol Normalizado (sin cloruros) o similar. En este caso se procederá a distribuir el producto químico diluido en el porcentaje de agua que corresponda a las indicaciones del fabricante o con una concentración mayor del producto si los ensayos practicados por la Inspección así lo indicarán o efectuando el doble riego del producto del curado sin reconocimiento adicional del precio del ítem.

El riego se efectuará de forma uniforme, mediante el empleo de máquina pulverizadora. El líquido debe aplicarse a las 2 (dos) horas de hormigonado como máximo y siempre se garantizará un espesor de la película, adecuado a la época del año en que se trabaja.

La Inspección estará facultada para ordenar el cambio de dosificación o el cambio de producto utilizado para el curado su intensidad de riego y técnicas de colocación, cuando a su juicio esto no asegure su correcto funcionamiento, en cuanto a la protección efectiva que debe lograrse.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN 981 | XP 5023 | TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgpdeheza.com.ar | CORDOBA | ARGENTINA

PROTECCIÓN DEL AFIRMADO:

El contratista deberá proteger adecuadamente la superficie del afirmado, para lo cual colocará barricadas en lugares apropiados para impedir la circulación. También mantendrá un número adecuado de cuidadores para evitar que se remuevan las barreras o barricadas antes del librado al tránsito; que transiten personas y/o animales, muy especialmente en las primeras 24 (veinticuatro) horas.

En las noches se emplazarán en las barreras, en todo sitio de peligro, faroles con luz roja del tipo aprobado por la Inspección.

Cuando las necesidades de la circulación exijan el cruce del afirmado, el contratista hará colocar puentes u otros dispositivos adecuados para impedir que se dañe el hormigón.

Estos trabajos serán por cuenta exclusiva del contratista. No obstante, si se produjeran daños en la losa, se corregirán de inmediato.

LISURA SUPERFICIAL:

Se verificará la lisura superficial obtenida en el pavimento, medida en el sentido longitudinal, mediante regla de 3,00 m.- En base a esto, no se deberán detectar irregularidades superiores a los 4 mm. (cuatro milímetros).

Existiendo deformaciones comprendidas entre 4 y 8 mm., el contratista deberá proceder a corregir esas diferencias mediante el pulimento.

Se dará opción de aprobar el pavimento imponiendo una penalidad del 10% (diez por ciento) sobre las áreas defectuosas. El descuento se aplicará sobre las áreas involucradas y se detallará esta penalidad en la planilla correspondiente.

Superando el valor de 8 mm., se considerará el área como de rechazo, debiendo ser demolida y reconstruida a cargo del contratista tanto en lo referente a la provisión como a la ejecución de dicha área.

RECONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS RECHAZADOS:

En caso de tramos rechazados, por la mala terminación, fisuras y/o cualquier otro defecto que no provenga de la calidad del material, será facultativo de la Municipalidad ordenar su demolición y reconstrucción con hormigón de calidad y espesor de acuerdo con el proyecto.

siendo los gastos emergentes (Mano de Obra, restauración de la base de apoyo, Hormigón, etc.) a exclusivo cargo de la contratista.

COMPUTO Y CERTIFICACION:

El cómputo se hará por metro cuadrado de Cordón Cuneta y/o badén y/o bocacalle, ejecutada y medida en planta incluyendo el rebatimiento del cordón.

El precio a pagar por metro cuadrado, incluye:

1. Provisión de mano de obra y equipos para la ejecución propiamente dicha del pavimento de hormigón, provisión del material para el tomado de junta y todo otro tipo de gasto que demande la terminación total de la tarea, de acuerdo a las especificaciones técnicas particulares y generales.

2. El relleno y compactado del contra cordón, de las veredas hasta el nivel del cordón, compactado al 90% en el ancho necesario para evitar el descalzado del mismo de acuerdo a las instrucciones de la Inspección Incluyendo la provisión el material correspondiente y necesario

4.1- Materiales

Todos los materiales a emplearse en las obras, serán nuevos o en perfecto estado de conservación, adecuados por: su forma, procedencia, calidad, tamaño, naturaleza, dimensiones y composición, al trabajo u obra que estén destinados. Todo material a emplearse en las obras será previamente aprobado por la Inspección, dejándose constancia de ello en el Libro de Obra.

Todo material rechazado deberá ser retirado de la obra y sus calles adyacentes dentro de las veinticuatro horas (24 Hs.) de dada la orden respectiva.

Cumplirán con lo establecido en el reglamento CIRSOC 201 y Anexos,

4.2- Transporte y Colocación del hormigón

La descarga del material debe realizarse dentro de los noventa minutos, a contar desde la incorporación de agua al camión hormigonero en planta elaboradora o la maquina mezcladora en obra, para condiciones atmosféricas normales con 25 °C como máximo.

Si la temperatura ambiente fuese mayor, la misma norma autoriza a hormigonar hasta con temperatura de 32 °C pero tomando precauciones especiales como por ejemplo: aditivos retardadores de fragüe, enfriamiento de los agregados y del agua, etc..

4.3- Compactación del hormigón

Es la operación que bien ejecutada hace llegar el hormigón a su máxima compacidad, llenando perfectamente los encofrados y cubriendo en forma total las armaduras.

Los hormigones plásticos deben ser compactados con vibradores de internos de inmersión.

Las mezclas blandas o fluidas se compactan con varilla o pisón de hierro o madera.

La vibración debe hacerse sumergiendo la aguja en forma rápida y profunda en dirección vertical y luego retirándola lentamente y con velocidad constante, con la vela del aparato siempre vertical. Los puntos de aplicación no deben estar separados más de 50 cm entre sí. El tiempo de vibrado debe demandar no más de un minuto y medio, lo que en definitiva depende del espesor del elemento estructural.

4.4- Protección y curado del hormigón

Dicha protección está referida preferentemente a la acción de agentes atmosféricos y de las acciones y reacciones externas o internas que provoquen los elementos o materiales que estén en contacto, alterando las propiedades totales del hormigón elaborado.

Se mantendrá el hormigón continuamente humedecido, posibilitando y favoreciendo su endurecimiento y evitando el agrietamiento.

Este proceso de curado será iniciado tan pronto el hormigón haya endurecido lo suficiente, debiendo prestarse mayor esmero en aquellos elementos de mayor superficie y poco espesor.

El método a emplear podrá ser la utilización de aguas potable con humedecimiento tolerable y de acción continuada, creando películas sobre las superficies expuestas a evaporaciones; o bien cuando la dirección técnica lo exija pintando a modo de rocío con algún producto especial al efecto tipo antisol normalizado que cumpla con las normas IRAM 1675 Y ASTM C-309.

Podrán utilizarse también arpilleras o materiales similares en contacto directo con la estructura y manteniéndose saturadas mediante estricta vigilancia y control de las evaporaciones.

El período de curado se mantendrá en las condiciones antes detalladas, durante 7 días.

4.5- Muestra y Ensayos:



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCION #61 | XP 5923 | TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar | CORDOBA | ARGENTINA

Todos los ensayos de recepción y tecnológicos, se efectuarán a cargo del Contratista. Serán realizados por personal y / o laboratorios aprobados por la Inspección.

Se efectuarán en las condiciones y cantidades especificadas en el reglamento CIRSOC 201, artículo 6.6.3.11 y 7.4.

Se efectuarán los ensayos sobre el hormigón fresco en oportunidad de cada colada para medir el asentamiento del mismo.

Cada vez que lo solicite la supervisión, se ensayarán probetas de hormigón, aproximadamente una cada 8m³ o una por mixer de hormigón traído a obra. En cada toma de muestra se debe realizar como mínimo tres probetas. Dos se ensayarán a la edad de diseño (28 días) y la tercera servirá en caso de que haya duda sobre el resultado de las dos ensayadas anteriormente. De acuerdo a la Norma CIRSOC 201 HªAª-Capítulo 4.

NO CONFORMIDAD DEL HORMIGÓN:

En los casos que el hormigón utilizado no cumpla con los requisitos mecánicos exigidos se pueden dar dos situaciones. Si el hormigón quedara con una merma de la resistencia de hasta un 10% se aceptará el hormigón pero se pagará esa superficie hormigonada al 80% del valor establecido. Si la merma de la resistencia fuere de más del 10 se demolerá la superficie realizada con dicho hormigón y se la volverá a realizar nuevamente a cuenta y cargo de la Contratista. Si no se pudiera realizar esto por la operabilidad de la planta esta superficie no será pagada y se estimará los costos para la demolición y re ejecución de los trabajos, cuyo valor se restará del importe de la próxima certificación o del seguro de caución.

5- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

5.1- TRABAJOS PRELIMINARES

Las tareas se desglosan en los siguientes ítems:

5.1.1- Obrador

La contratista deberá armar un cerco para el depósito y acopio de los materiales donde la D.D.O. crea conveniente. Estará a cargo de la contratista el cuidado y custodia de los materiales utilizados o a utilizarse en obra y de sus herramientas durante la noche, horas y días no laborables. Se deberá perfilar un sector destinado a uso de obrador y acopios de obra, se debe asegurar que el mismo una vez perfilado quede por sobre el nivel de los escurrimientos de agua, a fin de que se mantengan libres de enlagnados; si es necesario relleno, se utilizara suelo obtenido de una zona que lo indique la supervisión, próxima a la zona de obra.

5.1.2- Cartelería y Personal de apoyo por trabajos de obra al borde de la calle y en las intersecciones.

La Contratista deberá colocar toda la cartelería reglamentaria, necesaria para señalar los cortes de calle o demás tareas que interfieran con la normal circulación vehicular y/o peatonal. De la misma manera deberá proveer durante el tiempo necesario del personal con su debida vestimenta identificatoria y elementos de protección personal para el control del tránsito en los momentos que sea necesario.

5.1.3- Amojonamiento de ejes y niveles de referencia

Se replanteará un sistema de ejes y niveles de referencia, agregando los sistemas de ejes y niveles de referencia secundarios, que la DDO estime necesarios, los que se representarán con mojoneros de hormigón con insertos metálicos en la parte superior, sobre los que se marcarán los ejes y niveles convenientes para referir la obra.

5.1.4- Limpieza de canal existente

Todo el canal existente será limpiado de escombros y suelo vegetal en una capa de al menos 20cm. Este espesor será relleno con suelo seleccionado y compactado en capas logrando una resistencia del 95% del proctor estándar.

5.1.5- Obra temporal de reubicación de canal existente.

Para garantizar la buena ejecución de la alcantarilla nueva, se desviará temporalmente el canal existente hacia el Oeste en la zona del ingreso a la nueva alcantarilla. Este canal secundario será de 1.20m de ancho libre con transiciones de entrada y de salida, y estará revestido con paredes de bloques de cemento de 0.13m de espesor, sobresaliendo la misma al menos 20cm del nivel de suelo a fin de cumplir las veces de cordón de protección.

Todo el perímetro que dé a la calle Chille será vallado con cintas de peligro, pero también con una valla física a proponer por La Contratista, situada al menos a 1m de distancia del borde del canal. Todo el perímetro externo del lado Este del canal será rellenado con tierra en capas.

El piso será de un hormigón pobre de 1.60m de ancho y 15cm de espesor.

El mortero será cementicio, y en las juntas se colocarán ganchos de fierros de construcción Ø10mm en L, clavados a la tierra 60cm, con 10cm en L dentro de la junta.

Se realizará la limpieza del suelo existente, excavando primero y terraplenando después, según sea el sector, hasta alcanzar la cota de fundación del cordón a realizar. Todo esto siguiendo las indicaciones de las Condiciones Generales de ese pliego.

Una vez terminada la alcantarilla principal, esta obra temporal será demolida y sus materiales trasladados al mismo lugar donde serán llevados los otros escombros.

El esquema mostrado en el plano, corresponde únicamente a la entrada de la alcantarilla, debiéndose realizar algo similar del lado de la salida.

El esquema también se podrá plantear del lado Este de la nueva alcantarilla, lo cual quedará a criterio de La Contratista.

5.1.6- Relleno de canal existente

En la cara exterior de las mamposterías que forman el canal provisorio, se deberá rellenar con suelo seleccionado y compactado en forma manual. Esto se realizará en capas de no más de 20cm, alcanzando una densidad del 95% del proctor estándar, hasta alcanzar el nivel de apoyo del suelo cemento que servirá de base para el pavimento nuevo.

Una vez terminada la alcantarilla definitiva se procederá al relleno completo del canal existente siguiendo el mismo procedimiento.

5.2- DEMOLICIÓN DE H*A° EXISTENTE. VARIOS

Los puntos a demoler serán los siguientes:

- 1- Demolición de cuneta por incorporación de badén nuevo sobre calle Chile.
- 2- Demolición de Pavimento y cunetas norte y sur de calle La Rioja por incorporación de badén sobre dicha calle.
- 3- Demolición de extremo norte de cordón Ceste de calle Chile para ser reconstruido.

Se realizará el aserrado de parte del pavimento existente al final del desagüe de la calle San Martín, para poder generar posteriormente el tabique divisor de flujos de agua.

El aserrado será en altura total de los elementos a cortar. Los escombros serán trasladados hasta lugar que la D.O. designe hasta un radio de 5km del sector de obra.

5.3- MOVIMIENTO DE SUELO

5.3.1- SECTOR ALCANTARILLA NUEVA

5.3.1.1- LIMPIEZA

Se extraerá todo el suelo contaminado o suelo vegetal hasta llegar al suelo totalmente limpio de impurezas. Este suelo contaminado se llevará hasta un sector a designar por la DDO, distribuyéndolo en capas de 15 cm con el objeto de minimizar el impacto visual.

También se limpiará el terreno hasta 1m a cada lado del comienzo de los taludes laterales. Este metro también será compactado como si fuera una sub rasante.

5.3.1.2- EXCAVACIÓN

Una vez retirado el suelo vegetal se extraerá todo el suelo limpio hasta alcanzar la cota de sub-rasante de todo el proyecto. Esta tierra se acopiará sin contaminar para luego utilizarse como relleno. La excavación tendrá un ancho de 20cm más que la estructura que irá encima (calzada, cordón cuneta, badenes, alcantarillas, etc.) de manera de garantizar una compactación completa de la sub-rasante.

5.3.1.3- PREPARACIÓN DE LA SUB-RASANTE

Se escarificarán los primeros 0.15 m de suelo y se compactará con una densidad superior al 95 % de la densidad óptima obtenida del ensayo.

5.3.1.4- SUELO CEMENTO DEBAJO DE PISOS Y RAMPAS de H°A°.

Debajo de todo el sector de la alcantarilla se colocará una capa de 20cm de suelo cemento, al 5%, compactado al 98% de la densidad óptima. Este relleno incluirá también el sector debajo de las rampas.

5.3.1.5- HORMIGÓN DE LIMPIEZA DEBAJO DE PISOS Y RAMPAS de H°A°.

Se realizará un hormigón de limpieza simple de 5cm entre el nivel del suelo cemento, y el nivel de apoyo de los pisos a ejecutar en H°A°. Este podrá ser H-13. El fin principal del mismo es proteger los trabajos ya realizados de nivelación y compactación de las posibles lluvias.

5.3.2- SECTOR PAVIMENTO DE INTERSECCIÓN

5.3.2.1- LIMPIEZA

Idem 5.3.1.1

5.3.2.2- EXCAVACIÓN

Idem 5.3.1.2

5.3.2.3- PREPARACIÓN DE LA SUB-RASANTE

Idem 5.3.1.3

5.3.2.4- TERRAPLENAMIENTO

Idem 4.1

5.3.2.5- SUELO CEMENTO DEBAJO DE PISOS Y RAMPAS de H°A°.

Idem 5.3.1.4

5.3.3- SECTOR BADENES Y CORDONES CUNETA

5.3.3.1- LIMPIEZA

Idem 5.3.1.1

5.3.3.2-
Idem 5.3.1.2

EXCAVACIÓN

5.3.3.3-
Idem 5.3.1.3

PREPARACIÓN DE LA SUB-RASANTE

5.3.3.4-
Idem 5.3.1.4

SUELO CEMENTO DEBAJO DE PISOS Y RAMPAS de H°A°.

5.3.3.5-
Idem 5.3.1.5

HORMIGÓN DE LIMPIEZA.

5.4- PISOS DE APROXIMACIÓN y de SALIDA A ALCANTARILLA, VIGAS INVERTIDAS, RAMPAS Y ALETAS DE H°A°, REVESTIMIENTO DE TRAMO CANAL LA RIOJA

El 1er tramo de hormigón consiste en realizar el piso de aproximación a la nueva alcantarilla, las vigas invertidas y el "zapato" debajo del pavimento existente.

Las juntas indicadas en planos se sellarán con SIKA 1A.

Todo el hormigón será H-21.

Previo al comienzo de las tareas propias del hormigonado se habrá realizado todo el movimiento de suelo necesario en el sector para alcanzar los niveles de sub-rasante.

- 1- Piso de Aproximación a Alcantarillas de H°A° con sus vigas de borde invertidas. El piso será de 15cm de espesor, con armadura simple a la altura media del espesor, Q-131. La terminación de todo el piso será un llaneado mecánico. Serán dejados los hierros en espera para los tabiques.
- 2- Las vigas de borde serán de 60cm de altura y 20cm de espesor, con armadura longitudinal de 4Ø10mm y estribos Ø4.2mm c/20cm. Estas vigas serán correctamente vibradas para evitar oquedades. Las vigas irán de cordón a cordón, es decir debajo de pisos y rampas.

3- Rampas y Aletas de H^ºA^º:

Tendrán malla simple Q-131 y un espesor de 10cm. Las rampas también llevarán vigas invertidas, las que estén al comienzo de la alcantarilla vigas aguas arriba y las que están a la salida de las alcantarillas, vigas aguas debajo de la misma. Las rampas en su lado contiguo a los cordones cunetas nuevos contarán con "zapatos" de unión a los mismos. Su terminación será un llaneado manual.

Luego de la ejecución de la Alcantarilla se realizarán los mismos ítems nombrados recién, pero aguas debajo de la misma.

5.5- **ALCANTARILLA NUEVA**

En general el hormigón a utilizar será H-30, con asentamiento de 7 a 10cm. La terminación superficial será un alisado con lana manual, en todos los casos. Como curado se utilizará la aplicación de un protector de curado tipo Sika Antisol sin cloruros.

La alcantarilla nueva ubicada será realizada en etapas. Se proyectaron 3 canales de desagüe.

Fases de construcción:

- 1- Piso de H^ºA^º con sus vigas de borde invertidas. El piso será de 20cm de espesor, con doble armadura, en su parte inferior 1Ø8 en cada dirección, (con recubrimiento de 4cm), y en su parte superior una malla Q188 (con recubrimiento de 2cm). Las vigas de borde serán de 60cm de altura y 20cm de espesor, con armadura longitudinal de 4Ø10mm y estribos Ø4.2mm c/20cm. Estas vigas serán correctamente vibradas para evitar oquedades. En el caso del piso al final del canal de la calle San Martín, se generará un "zapato" debajo del pavimento de dicha calle, de 30cm de altura y 30cm de ancho (por debajo del pavimento existente). La terminación de todo el piso será un llaneado mecánico. Serán dejados los hierros en espera para los tabiques.
- 2- Tabiques verticales de H^ºA^º. De espesor 15cm. Estos tendrán en su principio y final chanlles rectos hidrodinámicos a 45°. Los tabiques interiores serán de 15cm de espesor mientras que los de borde serán de 20cm. La terminación deberá ser de un fino cementficio. Estos tabiques serán correctamente vibrados para evitar oquedades. Los tabiques tendrán una armadura a cada lado, compuesta por hierros verticales 1Ø10

c/15cm y hierros horizontales 1Ø6 c/20cm). Estas armaduras serán vinculadas entre ellas con ganchos tipo "S" de Ø 4.2mm a razón de 1 por cada 0.60m en cada dirección. En los extremos se reforzará con 3Ø10mm los cuales estarán formando las entradas y salidas a 45°. Todos los hierros verticales tendrán un gancho a 90° de 30cm atado a la malla inferior del piso y un gancho de 20cm atado a la malla superior de la losa superior. En su parte inferior, los tabiques tendrán un chanfle recto de 10cm a cada lado y a 45°, hormigonado en el mismo momento que el tabique, no en forma posterior. Podrá ser hormigonado también junto al piso de HªAª.

- 3- Losa superior de cierre de alcantarilla y vigas invertidas de borde: La losa tendrá un espesor variable de un mínimo de 20cm con pendiente según plano. Una armadura inferior de 1Ø10 c/10cm en el sentido del tránsito y una armadura transversal de 1Ø6 c/20cm, con recubrimiento de 3cm. En la parte superior tendrá la misma armadura con recubrimiento de 2cm.

La parte superior de la losa no será plana sino que tendrá pendiente según plano adjunto.

5.6- TRANSICIÓN ENTRE CANAL REVESTIDO Y CANAL EXISTENTE.

El canal existente, aguas abajo del revestimiento realizado sobre el mismo, será re alineado en una longitud de 3m, para generar una transición con el canal sin revestir.

El trabajo se realizará sobre la base y los taludes del canal, respetando las pendientes indicadas en planos.

5.7- APERTURA DE CANAL EXISTENTE HACIA ALCANTARILLA

Se realizará el acomodamiento del perfil del canal de la calle Chile, aguas arriba del piso de ingreso a la alcantarilla, para acomodar su forma a la embocadura generada de HªAª.

Para esto será necesario realizar la limpieza de suelo vegetal, excavar hasta 15cm por debajo del nivel definitivo, compactar sub-rasante con vibrocompactador manual, realizar el aporte de suelo seleccionado y compactar esta capa de 15cm al 98% del valor máximo de densidad.

5.8- PISOS DE HºAº en INTERSECCIÓN DE CALLES.

5.8.1- Pavimento de HºAº

Pisos en intersección con vigas de borde invertidas en extremos contiguos a calles de tierra. El piso será de 20cm de espesor, con armadura simple a la altura media del espesor, Q-131. La terminación de todo el piso será un llanado mecánico. Se colocarán pasadores en todas las juntas. Si hubieran con pisos existentes contiguos, se ejecutará un zapato, por debajo del mismo. Se realizará de la siguiente manera. Se cavará por debajo del mismo 20cm de profundidad por 20cm de ancho, en toda la longitud, más 20cm de ancho del lado del pavimento nuevo. Este espacio se hormigonará con el nuevo hormigón, sin armadura.

5.8.2- Cordones

Cordones superiores para contención de tránsito y de paso peatonal: Según se indica en planos, se realizarán cordones sobre el pavimento nuevo, de 15cm de altura y 15cm de espesor. Se realizarán con molde para dar la forma curva de la garganta del lado del pavimento. En dichos elementos de apoyo, se habrán dejado previstos hierros anclado en forma de U invertida, de 1Ø6 c/20cm. La armadura longitudinal serán 2Ø8. Se utilizará como encofrado un molde de cordón estándar.

5.8.3- Vigas invertidas:

Ver Item 5.4.2.

5.8.4- Juntas

Ver Especificaciones Generales

5.8.5- Curado

Ver Especificaciones Generales

5.8.6- Relleno con suelo seleccionado tras los cordones.

El espacio entre el cordón y el suelo vegetal, será relleno con suelo seleccionado y compactado manualmente.

5.9- BADENES DE HORMIGÓN ARMADO

5.9.1- Hormigón de limpieza.

Idem 5.3.1.5

5.9.2- Badén propiamente

Sobre la superficie de suelo cemento terminada, se colocará un agropol de 200 micrones solapado en sus bordes 10cm. La integridad de la misma será cuidada por la contratista. De romperse será reemplazada siempre solapando 10cm a cada lado

Para el piso del badén de hormigón se utilizará hormigón elaborado H-21, con asentamiento de 3 a 5 cm. El espesor de la capa será de 20 cm.

Armadura: El piso se armará con malla doble Q92 (15x15xØ4.2), una inferior, con recubrimiento de 4cm y otra superior con recubrimiento de 2cm. La misma debe estar en perfectas condiciones prohibiéndose la utilización de mallas dobladas, torcidas o con proceso de oxidación. Empalme mínimo entre sí de 30cm.

En todas las juntas constructivas se colocarán pasadores de hierro liso de 20mm, engrasados y envainados cada 40cm, ubicados a mitad de altura de la sección.

Terminación: Para el enrasado del hormigón y vibrado, se utilizará regla vibradora. La textura de la superficie podrá obtenerse por medio de correa (cintado) específica para hormigón, e 10 cm de ancho como mínimo.

Curado: Se usarán las membranas químicas de curado. En cuanto a dosis, el rendimiento está generalmente en el orden de 5 m2 por litro de compuesto, pero se basará en lo indicado por el fabricante. (ANTISOL N).

Para control de espesor se dejarán hierros del diámetro 8mm cuatro por cada paño a hormigonar. El testigo deberá ser cubierto totalmente con el hormigón utilizado. Esto servirá como control visual.

Si el espesor colocado es de 20cm o más se pagará el pavimento al 100%. Si por el contrario el espesor es menor al indicado, por cada cm de promedio de merma se pagará un 5% menos del valor cotizado, hasta los 2cm. Con 3 a 5cm se descontará un 7% por cada cm. Más de 5cm de diferencia no se pagará y se descontará el trabajo necesario para la demolición y reconstrucción del paño en cuestión.

5.10- CORDÓN CUNETA NUEVO

Sobre el terraplén ejecutado anteriormente, se realizarán los nuevos cordones cuneta, que tendrán una pendiente transversal del 3%, y se realizarán de 1.00m (ancho libre de cuneta).

Sobre la calle Chile, a ambos lados del comienzo de la alcantarilla se realizarán dos tramos de cordón cuneta, de 3m al Oeste y de 6m al Este, a fin de confinar el movimiento de suelo del ingreso del canal a dicha alcantarilla. Se realizarán de las mismas dimensiones que los actuales y se realizará el movimiento de suelo necesario para respetar los niveles de proyecto siguiendo las indicaciones del punto 4 ítem 1 del presente.

Los moldes se inspeccionarán individualmente y se aprobarán para su uso en obra antes de ser colocados. Deberán tener la altura para el espesor de pavimento requerido, ser perfectamente rectos y con el borde redondeado (perfil del cordón). Al momento de hormigonar deberán estar limpios y con desencolante.

La colocación de los moldes se realizará únicamente sobre capas ya aprobadas por D.O.

La colocación de los moldes también será aprobada, debiendo corregirse toda deficiencia o diferencias entre molde y molde en más de 1mm. Se cuidará especialmente la zona de apoyo de moldes, en áreas de bordes o cunetas, reforzando su compactación.

Para la aprobación de la ubicación de los moldes no podrá haber material suelto dentro del área a hormigonar.

Se realizarán en hormigón H-21. Las armaduras serán las nombradas en las "Especificaciones Generales" del presente pliego.

El hormigón será vibrado con vibrador de aguja.

5.10.1-Juntas

Ver Especificaciones Generales

5.10.2- Curado

Ver Especificaciones Generales

5.10.3- Relleno con suelo seleccionado tras los cordones.

El espacio entre el cordón y el suelo vegetal, será relleno con suelo seleccionado y compactado manualmente.

5.11- APOORTE Y TERRAPLÉN EN CALZADA CON SUELO ESTABILIZADO PARA TRANSICIONES

Se realizará el aporte con suelo estabilizado en las entradas y salidas posibles a las nuevas obras de HªAª, en las distancias indicadas en planos, para que el cambio de nivel no sea brusco. Previo a esto se compactará la sub-rasante.

Estos trabajos comprenden, además, la carga y transporte, de todo material sobrante que deberá acopiarse o depositarse en los sitios que la inspección considere conveniente en ese momento.

5.12- RELLENO EN ISLA Y SECTORES DE INGRESO/EGRESO DE ALCANTARILLA.

A fin de dar pendiente de escurrimiento pluvial a la isla ubicada en la intersección de ambas calles, y en los sectores sobre el ingreso y salida de la alcantarilla, se realizará sobre el suelo existente un relleno con suelo seleccionado compactando en capas hasta alcanzar el nivel entre el cordón nuevo y el borde de la cuneta nueva del canal de la calle San Martín. Luego se agregará 10cm de suelo vegetal sobre esta tierra.

5.13- MODIFICACIÓN DE NIVEL DE BOCA DE INSPECCIÓN.

Es necesario modificar el nivel de una boca de inspección de cloaca, ubicada en el ingreso a la calle Chile para adecuar los niveles de proyecto. Lo que hay que hacer es pedir permiso a la Cooperativa General Deheza, antes de intervenir, y reducir el nivel para que quede alineado entre el nivel del hormigón contiguo (baden) y el hormigón del lado norte.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN 981 | XP 5823 | TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar | CÓRDOBA | ARGENTINA

1- GENERALIDADES

2- FECHAS Y PLAZOS

- Entrega de ofertas: A convenir con la Comitente.
- Inicio tareas: A convenir con la Comitente.
- Finalización de Trabajos y incluidas las terminaciones: A convenir con la Comitente.

NOTA: La ejecución de las tareas detalladas incluye la totalidad de los trabajos necesarios anexos y de terminación que, a pesar de no estar expresamente indicados en este pliego, no se reconocerán como trabajos adicionales de obra. Por lo que antecede se recomienda extremar las medidas en un minucioso análisis y estudio en el lugar. Todos los desperdicios y basura que deriven de los trabajos realizados, se retirarán del lugar y se llevarán al basural.

Por cualquier duda o consulta, comunicarse con:

Ing. Mauricio Schmitz.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN 481 | CP 5923 | TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar | CORDOBA | ARGENTINA

ANEXO A - PLANILLA DE COTIZACION

El Oferente deberá realizar los cálculos métricos de los ítems que componen la Planilla, incluyendo en cada caso, el costo del ítem descrito y las eventuales tareas no detalladas, necesarias para la correcta ejecución del mismo conforme a las reglas del buen arte; aún cuando estas no consten en dicha planilla; no considerándose adicionales por tal motivo.

El Oferente deberá incluir en el precio unitario de los ítems, los costos de:

- Materiales, procesamiento, construcción, montaje, pintura, detalles de terminación, consumibles, amortización de los equipos que se utilicen en la obra y todo otro costo que implique la correcta y definitiva terminación de los trabajos conforme a las reglas del buen arte.
- Movimientos, transportes y fletes de equipos, máquinas y/o materiales desde y hacia la obra.
- Transporte de elementos sobrantes de obra y las tareas de limpieza y retiro de suciedades provocada en cada una de las etapas de obra.
- Roturas y deterioro de equipos mecánicos afectados a la obra.
- Recuperación de equipos

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN 181 | XP 5923 | TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar | CORDOBA | ARGENTINA

PLANILLA DE COTIZACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES – RO Obra: ENLACE CANALES CALLES LA RIOJA y CHILE- GENERAL DEHEZA - 2018

ITEM SUBL	DETALLE	CANTIDAD METRICO	PRECIO SUBITEM		PRECIO TOTAL
			SUBT. M. O.	SUBT. MAT.	
5.1	TRABAJOS PRELIMINARES				
5.1.1	Obreros (G)	1			
5.1.2	Cantelesta y Personal de apoyo por trabajos de obra al borde de la ruta (G)	1			
5.1.3	Alineamiento de ejes y niveles de referencia (G)	1			
5.1.4	Limpieza de Canal existente (m2)	209			
5.1.5	Obra temporal de rehabilitación de canal existente (G)				
5.1.5.1	Mampostería de contención (m2)	204			
5.1.5.2	Piso de H ⁸ H-12 (m2)	32			
5.1.6	Relleno de Canal Existente (m3)	290			
5.2	Demolición de H ⁸ A ⁸ existente - Varos (m2)	24			
5.3	MOVIMIENTO DE SUELO				
5.3.1	EN SECTOR DE ALCANTARILLA NUEVA				
5.3.1.1	Limpieza (m2)	320			
5.3.1.2	Excavación (m3 aproximados)	544			
5.3.1.3	Preparación de la sub-rasante (m3 aproximados)	29			
5.3.1.4	Suelo Cemento debajo de Alcantarilla (m3)	32			
5.3.1.5	Formación de Limpieza debajo e Pisos y Rampas (m3)	10			
5.3.2	EN SECTOR DE PAVIMENTO DE INTERSECCIÓN				
5.3.2.1	Limpieza (m2)	674			
5.3.2.2	Excavación (m3 aproximados)	270			
5.3.2.3	Preparación de la sub-rasante (m3 aproximados)	101			
5.3.2.4	Terapamiento (m3)	202			
5.3.2.5	Suelo Cemento (m3)	135			
5.3.3	EN SECTOR DE BADERNES Y CORDONES CUNETA				
5.3.3.2	Excavación (m3 aproximados)	32			
5.3.3.3	Preparación de la sub-rasante (m3 aproximados)	24			
5.3.3.4	Suelo Cemento (m3)	32			
5.4	Piso de aproximación y de salida de Alcantarilla, vigas invertidas, rampas y Alotas - Revestimiento tipo canal La Rioja.				
5.4.1	Piso de Aproximación a alcantarilla (m2)	72			
5.4.2	Vigas invertidas (m)	9			
5.4.3	Rampas y Alotas de H ⁸ A ⁸ (m2)	75			
5.5	ALCANTARILLA NUEVA (m3)				
5.5.1	Piso (m2)	170			
5.5.2.1	Tabiques Laterales Interiores (m2)	113			
5.5.2.2	Tabiques Laterales de Borde (m2)	113			
5.5.2	Los Superior	161			

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCION 181 | XP 5923 | TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar | CORDOBA | ARGENTINA

5.6	TRANSICIÓN ENTRE CANAL REVESTIDO Y CANAL EXISTENTE (G)	1			
5.7	APERTURA DE CANAL EXISTENTE HACIA ALCANTARILLA (G)	1			
5.8	Piso de H'A' en Intersección de Calles Bv. San Martín, Tucumán y La Rioja y Badenes				
5.8.1	Piso de H'A' (m2)	674			
5.8.2	Cordón H'A' (m)	80			
5.8.3	Vigas levetidas continuas a Calles de Tierra (m)	76			
5.8.4	Juntas (m)	430			
5.8.5	Curado (m2)	674			
5.8.6	Relleno tras cordones (m)	80			
5.9	BADENES				
5.9.1	Hormigón de Limpieza (m2)	10			
5.9.2	Badenes Nuevos (m2)	135			
5.9.3	Juntas (m)	56			
5.9.4	Curado (m2)	135			
5.10	CORDONES CUNETAS NUEVOS				
5.10.1	Hormigón de Limpieza (m2)	1			
5.10.2	Cordones Cuneta Nueva (m2)	14			
5.10.3	Juntas (m)	5			
5.10.4	Curado (m2)	14			
5.10.5	Relleno tras cordones (m)	10			
5.11	APORTE Y TERRAPLÉN EN CALZADA CON SUELO ESTABILIZADO PARA TRANSICIONES				
5.12.1	Terraplenamiento con Estabilizado (m2 aproximado)	180			
5.13	RELLENO EN ISLA Y SECTORES DE INGRESO/EGRESO DE ALCANTARILLA (m3 aproximados)	26			
5.14	MODIFICACIÓN DE NIVEL DE BOCA DE INSPECCIÓN (G)	1			
TOTAL:					



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASURCIÓN 181 | CP 5923 | TEL 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar | CORDOBA |
ARGENTINA



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCION #81 | XP 5923 | TEL 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar | CORDOBA |
ARGENTINA

ANEXO C

CONSTANCIA DE PARTICIPACION DE COTIZACION N°

NOMBRE:

Sección:

Area:

Nombre de la empresa:

Responsable de cotización:

Fecha de entrega:

Por medio de la presente se deja constancia que la empresa contratista anteriormente mencionada ha sido invitada a participar de la cotización para realizar los trabajos de obra descripta en el número de cotización mencionado con anterioridad.

Este documento queda en poder de la COMITENTE.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCION 161 | XP 5923 | TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar | CORDOBA |
ARGENTINA

Firma y aclaración por
la COMITENTE

Firma y aclaración por
el Contratista



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN 481 | XP 5923 | TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.cobras@mgdeheza.com.ar | CORDOBA | ARGENTINA

OBRA:

BOCACALLE EN INTERSECCIÓN CALLES
CHILE Y TIERRA DEL FUEGO

COMITENTE:

MUNICIPALIDAD GENERAL DEHEZA

Nº DE PEDIDO DE COMPRA:

Nº DE PEDIDO DE COTIZACIÓN:



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN 183 | CP 5923 | TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: secre.obras@mgdeheza.com.ar | CORDOBA | ARGENTINA

PLIEGO

CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES R0

OBRA: BOCACALLES CHILE y TIERRA DEL FUEGO – GENERAL DEHEZA

1- OBJETIVO Y ALCANCE:

Las presentes condiciones TÉCNICAS PARTICULARES especifican los elementos y condiciones a tener en cuenta en la presentación de las ofertas, ejecución de trabajos y recepción de obras, el CONTRATISTA deberá tomar conocimiento de su contenido antes de presentar su oferta.

Estas especificaciones cubren la provisión de materiales, consumibles, transporte, mano de obra, equipos, máquinas, herramientas, accesorios y los demás elementos necesarios (aunque no expresamente mencionados), para la correcta realización de los trabajos solicitados.

El CONTRATISTA, deberá chequear los niveles principales del proyecto por su cuenta, previo al inicio de las tareas. Si hubiera alguna modificación que realizar al mismo, se presentará la propuesta técnica, la cual será revisada por la Dirección de Obra, y una vez aprobada se computarán los adicionales según la planilla de cotización por ítems unitarios adicionales. La CONTRATISTA queda obligada a la ejecución de los trabajos necesarios y suficientes para que la obra quede completamente funcional y en servicio.

En caso de haber divergencia entre las condiciones particulares y las generales priman las particulares.

La CONTRATISTA proveerá para inspección, previo al inicio de obra de todos los elementos necesarios y suficientes para hacer los ensayos de calidad previstos en este pliego.

1.1- Plazo de Provisión:

El plazo de obra es de **60 días** a partir de la fecha de inicio de las tareas. Los plazos intermedios se convendrán al momento de la presentación y aprobación del cronograma definitivo de obra por parte de la empresa CONTRATISTA, previo a la conformación de la Orden de Compra, coordinando con el resto de los gremios.

2- DOCUMENTACIÓN APLICABLE

2.1- Documentación técnica

- Archivos en PDF:
- 191-MGD-EnlaceCanalChileLaRioja-001-A0-R02.pdf
- 191-MGD-EnlaceCanalChileLaRioja-002-A2-R00.pdf
- 191-MGD-EnlaceCanalChileLaRioja-003-A2-R00.pdf
- 191-MGD-EnlaceCanalChileLaRioja-004-A3-R00.pdf
- La presente especificación

2.2- Documentación general

- Condiciones generales para cotización obras menores de AGD.
- Normas de seguridad para contratistas.
- Requisitos de seguridad.
- Listado de control de equipos y maquinarias.
- Documentación requerida para empresas contratistas, monotributistas y/o autónomos.

3- LIMITES DE SUMINISTRO

3.1- El contratista proveerá:

- Materiales y Mano de obra en general.
- Consumibles.
- Máquinas y herramientas.
- Tableros eléctricos portátiles según norma adjunta y cables para conexión a tableros generales.
- Mangueras y accesorios para conectar a red de agua.
- Compresores para herramientas neumáticas.
- Traslado de materiales menores.
- Grúas y demás equipos para posibilitar el montaje de la estructura.

4- Especificaciones Generales

ITEM I : MOVIMIENTO DE SUELOS

Comprenderá toda el área entre los Cordones Cunetas, Bocacalles y Badenes que deberá procederse a perfilar y limpiar el terreno y mejorar.

Descripción de los trabajos:

1 - Limpieza del terreno en el ancho entre los Cordones Cunetas y de todas las superficies destinadas a la ejecución de los desmontes o terraplenes.

2 - Extracción de materiales existentes si los hubiera y el transporte de los mismos, hasta una distancia de 20 km. como máximo.

3 - La ejecución del movimiento total de tierra, ya sea de Desmonte o Terraplén, que el contratista debe efectuar estará determinado por las Ordenes de la Inspección, para lograr una cota de suelo apta para tareas que realizara en otra etapa el Municipio.

- Limpieza del terreno La limpieza del terreno consiste en la remoción de arbustos y raíces, de modo de dejar el terreno limpio y libre, en una superficie apta para iniciar los trabajos.

Los productos de la limpieza deberán ser destruidos o retirados de la obra, de manera de no causar perjuicios a las propiedades adyacentes.

- Desmonte de tierra sobrante Los desmontes se harán de acuerdo a las indicaciones de la inspección.

A los fines del aprovechamiento total de la tierra proveniente de los desmontes en la formación de los terraplenes el contratista deberá disponer los trabajos de manera de iniciar al mismo tiempo la excavación para el desmonte y el relleno de los terraplenes. La tierra sobrante

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN #81 | XP 5923 | TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar | CÓRDOBA | ARGENTINA

será inmediatamente transportada hasta una distancia de 5 km, como máximo y descargada en el sitio que indique la inspección.

- Relleno y terraplenes

Los terraplenes se harán de acuerdo a las órdenes de la inspección.

El ancho de trabajo en todos los casos será de 0.20m más ancho que la estructura a apoyar encima.

La base existente se escarificará hasta una profundidad de 0.15 m. según lo indique la inspección, para asegurar la trabazón mecánica entre la superficie existente y el nuevo terraplén.

Esta operación consistirá en la realización de los trabajos necesario para el mejoramiento del suelo de la subrasante, desde el punto de vista mecánico de modo de lograr el 95 % (noventa y cinco por ciento) de la densidad del ensayo de Proctor estándar, con valores de humedad que se encuentren entre el 20 % (veinte por ciento) en menos y el 10 % (diez por ciento) en más. Esta densidad en ningún caso deberá ser inferior al 1.65 gr/cm³. Para la realización de los trabajos mencionados se procederá primeramente a la escarificación de un espesor de 0.15 m y se incorporarán al suelo removido y desmenuzado mediante equipos apropiados, áridos, de modo de lograr una curva granulométrica que se encuentre dentro de los rangos que se establecen a continuación:

PORCENTAJE QUE PASA

TAMIZ	QUE PASA	FINO	SEMIFINO	INTERMED	STANDARD	GRUESO
51 mm	2"					100 / 100
38 mm	1.5"					100 / 100
25 mm	1"				100 / 100	60 / 85
19 mm	3/4"			100 / 100	80 / 100	50 / 70
9.5 mm	3/8"		100 / 100	60 / 85	55 / 75	35 / 55
4.8 mm	T 4	100 / 100	60/80	40 / 60	35 / 55	25 / 40
2 mm	T 10	55 / 75	35/55	25 / 35	20 / 40	15 / 35
0.84 mm	T 20	30 / 35	20/45	10 / 25	10 / 30	10 / 25
0.42 mm	T 40	20/40	10/30	8 / 20	10 / 25	5 / 15
0.149 mm	T 100	8/20	8/25	6 / 15	7 / 20	
0.074 mm	T 200	7/45	5/20	5 / 15	5 / 15	5 / 10



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN 851 | XP 5923 | TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar | CORDOBA | ARGENTINA

Cumplida la operación anterior se procederá a distribuir mezcla uniformemente en todo el ancho especificado, de manera que asegure un espesor de 0.10 m luego de compactado y que la superficie resultante sea la que indique la Inspección.

La compactación se efectuará usando un rodillo pata de cabra o neumático múltiple, que asegure una presión de 80 kg./cm² de ancho de la banda de rodamiento.

CONDICIONES PARA LA RECEPCION

Se dará por terminada esta operación cuando se haya obtenido para la subrasante mejorada la densidad solicitada. Si es necesario se corregirá la humedad de la mezcla, ya sea por escarificado o bien regando la misma, durante la operación de compactación.

CÓMPUTO Y CERTIFICACION

Se computarán las tareas de este rubro, ejecutadas en un todo acorde a las presentes especificaciones, por metro cúbico del movimiento de suelo, ya sea desmonte o terraplén, terminados.

Previo a la certificación se realizarán perfiles previos al comienzo de las tareas de movimiento del suelo, y perfiles posteriores una vez finalizadas las tareas para realizar el compute correspondiente.

La cantidad ejecutada, medida en la forma especificada se certificará por el sistema de "unidad de medida".

Este precio será compensación total por los trabajos indicados, incluyendo mano de obra, equipos y materiales y todo otro gasto que demande la terminación total de la tarea. Se considera incluida en el precio del ítem, la reparación (incluso mano de Obra y Materiales), de instalaciones domiciliarias en las mismas condiciones que se presentaban al momento de comenzar los trabajos y que por causas de la ejecución de las tareas se hubieren roto.

ITEM II PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE

DESCRIPCION

Este trabajo se refiere a la compactación y perfilado de la subrasante de una calzada para la construcción subsiguiente de la estructura del firme; interpretando como subrasante aquella capa que servirá de asiento o fundación a las capas de la estructura de la calzada. Esta capa puede resultar de movimientos de suelo efectuados con anterioridad, de excavaciones y/o movimientos de suelos, o tratarse de calles existentes de firme natural ú otro tipo de calzada sobre las cuales se ejecutarán obras de pavimentación.

EJECUCION

1 - La subrasante se preparará por tramos de 100 metros o por cuadra entera, no permitiéndose la colocación de materiales ni a la ejecución de trabajos sobre ella, hasta tanto no haya sido aprobada por la Inspección.

Para la conformación de la misma, se procederá al perfilado de acuerdo con los perfiles incluidos en los planos, el proyecto ú ordenado por la Inspección. El Contratista adoptará el procedimiento constructivo que le permita obtener el grado de densificación que se indica más abajo, debiendo prever que podría resultar necesario para ello realizar una extracción adicional de hasta 0,30 mts. de espesor de suelo y luego realizar el escarificado y recompactación de la base de asiento así resultante; previo a la recolocación y compactación del material así extraído.

2 - El suelo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Sales solubles totales: no mayor del 0,9 %

Sulfatos solubles: no mayor de 0,3 %

Límite líquido: no mayor de 30

Índice Plástico: no mayor de 10

En presencia de suelos que no cumplan tales condiciones, se deberá mejorarlos ó reemplazarlos.

3 - Los trabajos de preparación de la subrasante deberán hacerse eliminando las irregularidades tanto en sentido transversal como longitudinal con el fin de asegurar que el firme a construir sobre la subrasante preparada, una vez perfilado con su sección final, tenga un espesor

uniforme. El suelo constitutivo de la subrasante no deberá contener piedras de tamaño mayor de 5 centímetros, debiendo ser eliminadas todas aquellas que se presenten.

4 - En los sitios en donde la subrasante haya debido ser escarificada, se procederá a compactar el material aflojado y se agregará, en caso necesario, suelo cohesivo y agua hasta obtener el grado de compactación requerido. El material que en algunas zonas de la subrasante demuestre no poder ser satisfactoriamente compactado, deberá ser totalmente extraído y reemplazado por suelo apto.

5 - La preparación de cada sección de la subrasante deberá efectuarse con una antelación de 3 (tres) días como mínimo, con respecto de la fecha en que se comiencen a depositar los materiales para la construcción de la siguiente capa.

6 - Si se detectaran ablandamientos, deformaciones o formación de irregularidades en la subrasante, deberán ser retirados los materiales ya colocados y corregirse la subrasante en su forma y compactación, luego de lo cual se recolocará el material removido.

7 - En zonas adyacentes a alcantarillas, estribos de puentes, muros de sostenimiento y obras de arte en general, lugares en donde no pueda actuar eficazmente el equipo de compactación normal, la densificación deberá realizarse en capas y cada una de ellas compactadas con pisones manuales o mecánicos o mediante cualquier otro método propuesto por el contratista y aprobado por la Inspección que permita lograr las densidades exigidas.

8 - La compactación, en los casos en que así corresponda, deberá realizarse con doble movimiento de suelos, en dos capas de espesor máximo de 0,15 m. de espesor compactado cada una. El control de densidad se efectuará sobre cada una de dichas capas.

9 - Una vez terminada la preparación de la subrasante, se la deberá conservar con la lisura y el perfil correctos, hasta que se proceda a la construcción de la capa superior.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN 181 | XP 5923 | TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar | CÓRDOBA | ARGENTINA

CONDICIONES PARA LA RECEPCION

COMPACTACION

El grado de compactación a lograrse en la subrasante y si correspondiere, el del fondo de caja de ensanche en los 0,30 mts. superiores, deberá ser verificado mediante ensayos acorde a la Norma VN-E-5-93 "Compactación de suelos" y su complementaria, aplicando el Método de Ensayo detallado en dicha Norma que corresponda para el tipo de suelo de que se trate; para los suelos de tipo A-4, es de aplicación el método AASHTO T-99, para suelos A1, A2 y A3 corresponde el ensayo AASHTO T-180. Se exige un valor mínimo del 95 % (noventa y cinco por ciento) de la Densidad Máxima que corresponda, salvo indicación específica que se indique en el Pliego Particular y/o Especificaciones Particulares en función de la importancia, naturaleza, y/o característica de cada obra, o indicaciones de la Inspección, como en los casos en que hubiere conductos o cañerías subyacentes u otros impedimentos que comprometan las tareas de compactación.

PERFIL TRANSVERSAL

El perfil transversal de la subrasante se construirá de acuerdo con las indicaciones de los planos o con las que disponga la Inspección, admitiéndose las siguientes tolerancias:

1 - Diferencias de cotas entre ambos bordes en los trechos rectos, no mayor del cuatro por mil (4o /oo) de ancho teórico de la subrasante.

2 - En los trechos en curva, el perfil será un plano cuya inclinación estará dada por el paralte proyectado o el establecido por la Inspección, con una tolerancia en exceso o en defecto del cinco por mil (5o /oo). En los tramos rectos, en 10 mts., no mayor de 0,10 mts.; en 50 mts., no mayor de 0,05 mts.

3 - La flecha a dar al perfil transversal de la subrasante, será la indicada en los planos o la establecida por la Inspección, admitiéndose una tolerancia de hasta el 20 % en exceso y el 10 % en defecto respecto de la flecha proyectada u ordenada.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN 781 | XP 5923 | TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar | CÓRDOBA | ARGENTINA

4 - El perfil transversal de la subrasante se verificará en toda la longitud de la obra, en los intervalos que fije la Inspección. El control de bordes deberá efectuarse con anterioridad al control de flecha, debiendo emplearse en todos los casos, nivel de anteojo.

Toda diferencia que sobrepase la tolerancia establecida, deberá corregirse con anterioridad a la realización de los controles de la flecha; estos últimos podrán realizarse con nivel de anteojo o por intermedio de un gálibo rígido de longitud y forma adecuada.

La verificación de las cotas de la subrasante y el perfil transversal de la misma, se efectuarán previa a la aprobación de ella, y sin perjuicio de que la Inspección las verifique durante la marcha de la construcción donde lo juzgue conveniente o imparta las órdenes e instrucciones necesarias para asegurar un resultado final que evite las correcciones de la obra terminada.

CÓMPUTO Y CERTIFICACION

Se computarán las tareas de este rubro por m² (metro cuadrado) de sub-rasante terminada y aprobada.

Estos cálculos serán compensación total por los trabajos indicados, incluyendo mano de obra y todo gasto que demande la terminación de las tareas.

ITEM III EJECUCIÓN DE ESTABILIZADO

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la construcción de una sub-base formada por una mezcla de ripio o arena y suelo cohesivo.

Será construida sobre una subrasante, la que debe contar con la aprobación escrita de la Inspección, la cual verificará previamente si se encuentran terminadas de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto, todas partes constitutivas de las obras básicas incluyendo cunetas y desagües.

EQUIPO

El equipo, herramientas y demás implementos usados en la construcción deberán ser previamente aprobados por la Inspección, la cual podrá exigir el cambio o el retiro los que a su juicio no sean convenientes.

MÉTODO CONSTRUCTIVO

La mezcla se llevará a las condiciones de humedad que asegure la densidad máxima del material procediendo luego a la distribución en todo el ancho especificado en forma que asegure el espesor especificado en el plano de perfil tipo luego de compactada.

GRADO DE COMPACTACIÓN

En la capa de esta sub-base deberá obtenerse por compactación no menos del 100% de la densidad Máxima del Ensayo AASHO T-180.

CONTROL EN LA OBRA DEL GRADO DE COMPACTACIÓN ALCANZADO

Para al control del grado de compactación se determinará la densidad aparente efectuando ensayos por el "método de la arena" o similar por lo menos dos por cuadra o donde la Inspección lo crea necesario. El espesor en los lugares donde se determine la densidad aparente se medirá el espesor resultante de la capa, no admitirá en ninguna parte que el espesor sea menor que el indicado en los planos o establecido por la Inspección.

CONDICIONES DE RECEPCIÓN

Compactación: De acuerdo a las exigencias técnicas establecidas en los párrafos anteriores. **Perfil Transversal:** En los lugares que la Inspección estime conveniente se verificará el perfil transversal del enarenado terminado estimándose las siguientes tolerancias con respecto al perfil tipo:

Diferencia de cotas entre bordes, no mayor de 5 cm.

Exceso de flecha, no mayor de 2 cm.

Defecto en flecha: ninguno.

Lisura: La lisura superficial se controlará en los lugares donde se verifique el perfil transversal o donde la Inspección lo considere necesario. A tal fin se usará una regla recta de 3 m de largo que se colocará paralelamente al eje del camino. No se admitirán depresiones de más de 1 cm.

Ancho: No se admitirá ninguna sección de la sub-base cuyo ancho no alcance las dimensiones indicadas en los planos o establecidas por la Inspección.

Espesor: De acuerdo a las exigencias establecidas en párrafo anterior.

La subbase ejecutada deberá ser mantenida en perfectas condiciones hasta la ejecución de la base.

La Contratista deberá proceder, según el caso, al rodillado, perfilado, bacheo, reposición del material y/o cualquier otro trabajo necesario para mantener la capa en las primitivas condiciones de lisura, forma y densidad.

Cuando las correcciones tengan por objeto corregir deformaciones localizadas, las mismas serán efectuadas previo escarificado de la calzada en una profundidad no menor a los 5 cm.

COMPUTO Y CERTIFICACION

Los trabajos de construcción de bases y/o sub-bases se medirán en metros cuadrados construidos y aprobados.

El pago por la ejecución del Estabilizado medidos en la forma especificada, se certificará por unidad de medida correspondiente al ítem.

Estos precios serán compensación total por la remoción de suelos no aptos o con excesos de humedad y su transporte hasta 5 km de la obra, preparación de la superficie a recubrir, la provisión, carga, transporte, descarga y acopio de todos los materiales intervinientes, mezclas y



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN 981 | XP 5523 | TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar | CORDOBA |
ARGENTINA

distribución de los materiales, humedecimiento, perfilado y compactación de la mezcla; corrección de los defectos constructivos; y por todo otro trabajo, equipos y herramientas necesarias para la ejecución y conservación de los trabajos especificados y no pagados en otro ítem del contrato.

ITEM IV EJECUCION DE CORDONES CUNETAS, BADENES, Y BOCACALLES CON HORMIGON.

Los cordones rectos y curvos, se ejecutarán unificados a la losa de cuneta y/o bocacalle, es decir se hormigonarán conjuntamente con las losas.

Su perfil obedecerá al indicado en los planos. El radio de los cordones curvos se medirá a borde externo del cordón.

Si eventualmente y como caso de excepción no se hormigonara el cordón en conjunto con la losa, se deberá emplear adhesivo plástico.

Las juntas en cordones se realizarán cada 5m de longitud.

El costo correrá por exclusiva cuenta del contratista sin derecho a reclamo alguno.

Antes de colocar los moldes se colocará Agropol de 200 micrones solapando 10cm en las uniones.

ARMADURA DE CORDONES:

Todos los cordones serán armados, reforzados con estribos de Ø 6 mm colocados cada 30 cm. y 2 (dos) hierros longitudinales del mismo diámetro en la parte superior, debiendo los mismos ser atados con alambre y cortados en coincidencia con las juntas de contracción. La armadura tendrá un recubrimiento superior y lateral mínimo de 2 cm e irá introducida en la losa un mínimo de 2/3 del espesor de la misma. Se deberán dejar previstos en los cordones los rebajes de entradas de vehículos y orificios de desagüe de albañiles.

Las losas debajo de los cordones llevarán armadura de malla Q-131, dispuesta en la altura media de la losa.

En las juntas constructivas entre cordones se agregarán 3Ø20mm lisos en la parte media de la losa, por debajo de la malla Q-131.

ALINEACIÓN DE CORDONES

No se admitirán cordones alabeados ni mal alineados, controlados mediante regla recta de 3 (tres) metros de longitud. En dicha longitud no se admitirán desviaciones mayores de 1 (un) centímetro. Si los errores de alineación superan 1 cm (un centímetro), serán corregidas por el Contratista, demoliendo y reconstruyendo sin pago adicional alguno la zona afectada. Para los

casos de cordones de isletas o curvas rige un criterio similar, aplicando los radios y formas geométricas del proyecto.

EJECUCIÓN DE CORDONES CUNETA

Las tareas de este rubro se refieren a la ejecución de cordones cuneta unificados en las zonas, áreas y dimensiones indicados por la Inspección, y acorde a los planos tipo, oficiales; las tareas se ejecutarán en base a lo especificado en la descripción de los rubros respectivos, en cuanto hace a la reparación de la base de apoyo de los mismos, remoción de materiales existentes, rigiendo las mismas especificaciones y tolerancias que en el rubro pavimentos de hormigón.

Con el aditamento de que en caso de cordones cuneta no se admitirán deficiencias en cuanto al libre escurrimiento de las aguas, siendo obligación del contratista el nivelado correcto para evitar en todo sitio acumulación de las mismas, todo lugar en que se observaren deficiencias de este tipo, será obligación demoler y reconstruir adecuadamente el cordón cuneta.

La ejecución de los cordones se realizará simultáneamente con la cuneta, con una diferencia no mayor de 3 a 6 horas dependiendo de las condiciones climáticas y siempre dentro de las mismas jornadas de labor.

Acorde a las órdenes de la Inspección, los cordones cuneta serán ejecutados en anchos totales, es decir medidas externas, según planos. Tanto los cordones, su armadura como zona de cunetas, se ejecutarán en un todo acorde a lo especificado.

El contratista deberá tener especial cuidado en la terminación de los trabajos, no dejando zonas laterales, al sacar los moldes, descalzadas, a cuyo efecto procederá a su inmediato relleno y compactación manual.

Asimismo, se deberá ejecutar con los materiales aptos correspondientes, la junta entre cordón y vereda, (con su contrapiso), evitando en todo momento la posibilidad de ingreso de agua por detrás de dichos cordones, debiendo hacerse cargo, asimismo de la conservación de dicha junta.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN 881 | CP 5923 | TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar | CORDOBA | ARGENTINA

EJECUCIÓN DE BOCACALLES Y BADENES DE HORMIGÓN ARMADO CON CORDONES UNIFICADOS

Las tareas que se refieren a la ejecución de bocacalles y badenes de hormigón simple en un espesor de 20 cm. de acuerdo a perfil adoptado para el proyecto en cuestión, incluyendo los cordones unificados en los casos que así corresponda, integran este rubro.

Esta tarea se llevará a cabo sobre capas aprobadas que hubieran sido previstas ejecutar de acuerdo a proyecto.

Cuando sea juzgado conveniente, se recubrirá la capa de asiento del pavimento con un manto de arena gruesa de un centímetro de espesor promedio, uniforme y perfilado.

La colocación de los moldes será aprobada, debiendo corregirse toda deficiencia que ocasione diferencias entre molde y molde de más de un milímetro.

Se admitirán como alternativa la utilización de moldes livianos que posean elementos constitutivos que aseguren la nivelación exigida, por lo cual el Contratista pedirá autorización a la Inspección para su uso en base a documentación técnica que avale el procedimiento de trabajo.

Si fuera necesario, luego de colocarse los moldes, corregir la base de apoyo rebajando o levantando las mismas en más de dos centímetros, se procederá a levantar la totalidad de los moldes, reacondicionar la capa en cuestión y realizar nuevos ensayos para su aceptación.

Se cuidará especialmente la zona de apoyo de moldes en áreas de bordes o cunetas, reforzando su compactación.

La compactación del hormigón se ejecutará cuidadosamente mediante reglas vibrantes de superficie.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN 981 | XP 5923 | TEL. 0358 4957 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar | CORDOBA | ARGENTINA

El alisado y terminación superficial de la calzada se ejecutarán con medios aprobados que aseguren una adecuada terminación superficial en cuanto a la lisura, rugosidad, gálibo, respetando las cotas de diseño y produciendo un correcto escurrimiento de las aguas.

Esta última condición es de cumplimiento obligatorio, siendo causa de rechazo toda área que no asegure este requisito, siendo de responsabilidad del contratista el asegurar las cotas y nivelación correctas para su cumplimiento.

El perfecto drenaje superficial deberá ser cumplido tanto en las áreas reconstruidas como en las adyacentes.

Como parte integrante del equipo se dispondrá de un puente de trabajo para posibilitar las tareas de terminación de las losas.

En todos los casos se limpiará el pavimento ejecutado, quedando al finalizar las tareas y antes de abandonar la zona, toda el área en condiciones de total librado al tránsito, el cual deberá proveerse a los 28 (veintiocho) días del hormigonado.

Juntas de dilatación:

Se construirán con material comprensible, aprobado por la Inspección y de un espesor mínimo de 2 cm. Cuando el pavimento a ejecutar termine coincidentemente con una junta de dilatación anteriormente ejecutada, ya sea con viga pasadores o ambos; la nueva junta de dilatación se ejecutará de acuerdo al criterio de la Inspección.

Juntas de contracción y de construcción:

Serán simuladas a borde superior y ubicadas de tal modo que los paños de piso que se forman respeten lo indicado en planos y, no tengan superficies mayores de 25,00 m², y no tengan una relación de lados superior a 1.25, salvo modificaciones en contrario por parte de la Inspección.

Las juntas deben realizarse por aserrado con máquina cortadora a sierra circular, que sea capaz de lograr un rendimiento compatible con el área de trabajo dentro del estipulado, antes que el hormigón produzca tensiones con el riesgo de agrietamiento de las losas.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN 981 | XP 5923 | TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.urban@mgdheza.com.ar | CÓRDOBA | ARGENTINA

El aserrado se deberá llevar a cabo dentro de un período de 6 a 12 horas como máximo y siempre dentro de las mismas jornadas de labor en que se ejecutó el hormigonado, pudiendo reducirse dicho tiempo en épocas de verano, acorde a las órdenes de la Inspección.

La profundidad del corte será de 1/3 del espesor de la losa mínimo.

Se deberá tener especial cuidado en la construcción de juntas en badenes o zonas de escurrimiento de aguas, de tal manera que aquellas no coincidan con los sectores donde exista dicho escurrimiento, debiendo desplazarlas un mínimo de 0,60 m.

Se permitirá la variante de realizar juntas de construcción y contracción que el buen arte de la construcción lo permita, a molde perdible, por lo cual la Inspección deberá autorizar la realización alternativa en base a la documentación técnica que presentare el Contratista.

En todas las juntas constructivas se colocarán pasadores de hierro liso de 20mm, engrasados y envainados cada 40cm, ubicados a mitad de altura de la sección.

Sellado de juntas:

Se ejecutará después de haber procedido a la perfecta limpieza de los mismos, removiendo y extrayendo todo material extraño que pueda existir en ellas, hasta una profundidad mínima de 5 cm, tanto en pavimento y cordón cuneta, empleando las herramientas adecuadas con barrido, soplado, cepillado secado según fuera necesario; efectuándose las operaciones en una secuencia ordenada tal que no se perjudiquen zonas limpiadas, con operaciones posteriores.

Se sellarán asimismo grietas o fisuras que puedan haberse producido si así lo indicara la Inspección.

Se deberá contar con todo el equipo necesario para cada frente de trabajo.

El tomado de juntas se realizará con sellador elástico poliuretánico Sika 1A Plus, siguiendo las indicaciones del fabricante. Se respetará la relación de aspecto de las juntas, para lo cual se utilizará cordón de respaldo tipo Sika Rod. Se pintarán las juntas antes de tomarlas con un promotor de adherencia tipo Sika Primer. En todos los casos respetando las indicaciones propias del fabricante y utilizando cintas autoadhesivas y herramientas para alisar de manera de dejar la junta prolijamente tomada.

Se eliminará todo material excedente en el área pintada.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCION 481 | XP 5023 | TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar | CORDOBA | ARGENTINA

Curado del hormigón:

Se deberá realizar el curado con productos químicos aprobados por la Inspección, tipo Sika Antisol Normalizado (sin cloruros) o similar. En este caso se procederá a distribuir el producto químico diluido en el porcentaje de agua que corresponda a las indicaciones del fabricante o con una concentración mayor del producto si los ensayos practicados por la Inspección así lo indicarán o efectuando el doble riego del producto del curado sin reconocimiento adicional del precio del ítem.

El riego se efectuará de forma uniforme, mediante el empleo de máquina pulverizadora. El líquido debe aplicarse a las 2 (dos) horas de hormigonado como máximo y siempre se garantizará un espesor de la película, adecuado a la época del año en que se trabaja.

La Inspección estará facultada para ordenar el cambio de dosificación o el cambio de producto utilizado para el curado su intensidad de riego y técnicas de colocación, cuando a su juicio esto no asegure su correcto funcionamiento, en cuanto a la protección efectiva que debe lograrse.

PROTECCIÓN DEL AFIRMADO:

El contratista deberá proteger adecuadamente la superficie del afirmado, para lo cual colocará barricadas en lugares apropiados para impedir la circulación. También mantendrá un número adecuado de cuidadores para evitar que se remuevan las barreras o barricadas antes del librado al tránsito; que transiten personas y/o animales, muy especialmente en las primeras 24 (veinticuatro) horas.

En las noches se emplazarán en las barreras, en todo sitio de peligro, faroles con luz roja del tipo aprobado por la Inspección.

Cuando las necesidades de la circulación exijan el cruce del afirmado, el contratista hará colocar puentes u otros dispositivos adecuados para impedir que se dañe el hormigón.

Estos trabajos serán por cuenta exclusiva del contratista. No obstante, si se produjeran daños en la losa, se corregirán de inmediato.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN 981 | XP 5923 | TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar | CORDOBA | ARGENTINA

LISURA SUPERFICIAL:

Se verificará la lisura superficial obtenida en el pavimento, medida en el sentido longitudinal, mediante regla de 3,00 m.- En base a esto, no se deberán detectar irregularidades superiores a los 4 mm. (cuatro milímetros).

Existiendo deformaciones comprendidas entre 4 y 8 mm., el contratista deberá proceder a corregir esas diferencias mediante el pulimento.

Se dará opción de aprobar el pavimento imponiendo una penalidad del 10% (diez por ciento) sobre las áreas defectuosas. El descuento se aplicará sobre las áreas involucradas y se detallará esta penalidad en la planilla correspondiente.

Superando el valor de 8 mm., se considerará el área como de rechazo, debiendo ser demolida y reconstruida a cargo del contratista tanto en lo referente a la provisión como a la ejecución de dicha área.

RECONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS RECHAZADOS:

En caso de tramos rechazados, por la mala terminación, fisuras y/o cualquier otro defecto que no provenga de la calidad del material, será facultativo de la Municipalidad ordenar su demolición y reconstrucción con hormigón de calidad y espesor de acuerdo con el proyecto siendo los gastos emergentes (Mano de Obra, restauración de la base de apoyo, Hormigón, etc.) a exclusivo cargo de la contratista.

COMPUTO Y CERTIFICACION:

El cómputo se hará por metro cuadrado de Cordón Cuneta y/o badén y/o bocacalle, ejecutada y medida en planta incluyendo el rebatimiento del cordón.

El precio a pagar por metro cuadrado, incluye:

1. Provisión de mano de obra y equipos para la ejecución propiamente dicha del pavimento de hormigón, provisión del material para el tomado de junta y todo otro tipo de gasto que demande la terminación total de la tarea, de acuerdo a las especificaciones técnicas particulares y generales.

2. El relleno y compactado del contra cordón, de las veredas hasta el nivel del cordón, compactado al 90% en el ancho necesario para evitar el descalzado del mismo de acuerdo a las instrucciones de la Inspección incluyendo la provisión el material correspondiente y necesario

4.1- Materiales

Todos los materiales a emplearse en las obras, serán nuevos o en perfecto estado de conservación, adecuados por: su forma, procedencia, calidad, tamaño, naturaleza, dimensiones y composición, al trabajo u obra que estén destinados. Todo material a emplearse en las obras será previamente aprobado por la Inspección, dejándose constancia de ello en el Libro de Obra.

Todo material rechazado deberá ser retirado de la obra y sus calles adyacentes dentro de las veinticuatro horas (24 Hs.) de dada la orden respectiva.

Cumplirán con lo establecido en el reglamento CIRSOC 201 y Anexos.

4.2- Transporte y Colocación del hormigón

La descarga del material debe realizarse dentro de los noventa minutos, a contar desde la incorporación de agua al camión hormigonero en planta elaboradora o la maquina mezcladora en obra, para condiciones atmosféricas normales con 25 °C como máximo.

Si la temperatura ambiente fuese mayor, la misma norma autoriza a hormigonar hasta con temperatura de 32 °C pero tomando precauciones especiales como por ejemplo: aditivos retardadores de fragüe, enfriamiento de los agregados y del agua, etc..

4.3- Compactación del hormigón

Es la operación que bien ejecutada hace llegar el hormigón a su máxima compacidad, llenando perfectamente los encofrados y cubriendo en forma total las armaduras.

Los hormigones plásticos deben ser compactados con vibradores de internos de inmersión.

Las mezclas blandas o fluidas se compactan con varilla o pisón de hierro o madera.

La vibración debe hacerse sumergiendo la aguja en forma rápida y profunda en dirección vertical y luego retirándola lentamente y con velocidad constante, con la vela del aparato siempre vertical. Los puntos de aplicación no deben estar separados más de 50 cm entre sí. El tiempo de vibrado debe demandar no más de un minuto y medio, lo que en definitiva depende del espesor del elemento estructural.

4.4- Protección y curado del hormigón

Dicha protección está referida preferentemente a la acción de agentes atmosféricos y de las acciones y reacciones externas o internas que provoquen los elementos o materiales que estén en contacto, alterando las propiedades totales del hormigón elaborado.

Se mantendrá el hormigón continuamente humedecido, posibilitando y favoreciendo su endurecimiento y evitando el agrietamiento.

Este proceso de curado será iniciado tan pronto el hormigón haya endurecido lo suficiente, debiendo prestarse mayor esmero en aquellos elementos de mayor superficie y poco espesor.

El método a emplear podrá ser la utilización de aguas potable con humedecimiento tolerable y de acción continuada, creando películas sobre las superficies expuestas a evaporaciones; o bien cuando la dirección técnica lo exija pintando a modo de rocío con algún producto especial al efecto tipo antisol normalizado que cumpla con las normas IRAM 1675 Y ASTM C-309.

Podrán utilizarse también arpilleras o materiales similares en contacto directo con la estructura y manteniéndose saturadas mediante estricta vigilancia y control de las evaporaciones.

El período de curado se mantendrá en las condiciones antes detalladas, durante 7 días.

4.5- Muestra y Ensayos:

Todos los ensayos de recepción y tecnológicos, se efectuarán a cargo del Contratista. Serán realizados por personal y / o laboratorios aprobados por la Inspección.

Se efectuarán en las condiciones y cantidades especificadas en el reglamento CIRSOC 201, artículo 6.6.3.11 y 7.4.

Se efectuarán los ensayos sobre el hormigón fresco en oportunidad de cada colada para medir el asentamiento del mismo.

Cada vez que lo solicite la supervisión, se ensayarán probetas de hormigón, aproximadamente una cada 8m³ o una por mixer de hormigón traído a obra. En cada toma de muestra se debe realizar como mínimo tres probetas. Dos se ensayarán a la edad de diseño (28 días) y la tercera servirá en caso de que haya duda sobre el resultado de las dos ensayadas anteriormente. De acuerdo a la Norma CIRSOC 201 HªAª-Capítulo 4.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN 181 | XP 5523 | TEL: 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar | CÓRDOBA | ARGENTINA

NO CONFORMIDAD DEL HORMIGÓN:

En los casos que el hormigón utilizado no cumpla con los requisitos mecánicos exigidos se pueden dar dos situaciones. Si el hormigón quedara con una merma de la resistencia de hasta un 10% se aceptará el hormigón pero se pagará esa superficie hormigonada al 80% del valor establecido. Si la merma de la resistencia fuere de más del 10% se demolerá la superficie realizada con dicho hormigón y se la volverá a realizar nuevamente a cuenta y cargo de la Contratista. Si no se pudiera realizar esto por la operabilidad de la planta esta superficie no será pagada y se estimará los costos para la demolición y re ejecución de los trabajos, cuyo valor se restará del importe de la próxima certificación o del seguro de caución.

5- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

5.1- TRABAJOS PRELIMINARES

Las tareas se desglosan en los siguientes ítems:

5.1.1- Obrador

La contratista deberá armar un cerco para el depósito y acopio de los materiales donde la D.D.O. crea conveniente. Estará a cargo de la contratista el cuidado y custodia de los materiales utilizados o a utilizarse en obra y de sus herramientas durante la noche, horas y días no laborables. Se deberá perilar un sector destinado a uso de obrador y acopios de obra, se debe asegurar que el mismo una vez perfilado quede por sobre el nivel de los escurrimientos de agua, a fin de que se mantengan libres de enlagnados; si es necesario relleno, se utilizara suelo obtenido de una zona que lo indique la supervisión, próxima a la zona de obra.

5.1.2- Cartelería y Personal de apoyo por trabajos de obra al borde de la calle y en las intersecciones.

La Contratista deberá colocar toda la cartelería reglamentaria, necesaria para señalizar los cortes de calle o demás tareas que interfieran con la normal circulación vehicular y/o peatonal. De la misma manera deberá proveer durante el tiempo necesario del personal con su debida vestimenta identificatoria y elementos de protección personal para el control del tránsito en los momentos que sea necesario.

5.1.3- Amojonamiento de ejes y niveles de referencia

Se replanteará un sistema de ejes y niveles de referencia, agregando los sistemas de ejes y niveles de referencia secundarios, que la DDO estime necesarios, los que se representarán con mojoneros de hormigón con insertos metálicos en la parte superior, sobre los que se marcarán los ejes y niveles convenientes para referir la obra.

5.1.4- Limpieza de canal existente

Todo el canal existente será limpiado de escombros y suelo vegetal en una capa de al menos 20cm.

5.1.5- Obra temporal de reubicación de canal existente en sectores de alcantarillas nuevas.

Se propone, para garantizar la buena ejecución de la alcantarilla nueva, desviar temporalmente el canal existente hacia el Oeste en la zona del ingreso a la nueva alcantarilla.

Este ítem es solo una propuesta de la Municipalidad y queda a criterio de la contratista la realización, modificación de la alternativa o eliminación de la misma, según su esquema de trabajo.

La alternativa planteada propone que este canal secundario será de 1.20m de ancho libre con transiciones de entrada y de salida, y estará revestido con paredes de bloques de cemento de 0.13m de espesor, sobresaliendo la misma al menos 20cm del nivel de suelo a fin de cumplir las veces de cordón de protección.

Todo el perímetro que dé a la calle Chile será vallado con cintas de peligro, pero también con una valla física a proponer por La Contratista, situada al menos a 1m de distancia del borde del canal. Todo el perímetro externo del lado Este del canal será rellenado con tierra en capas.

El piso será de un hormigón pobre de 1.60m de ancho y 15cm de espesor.

El mortero será cementicio, y en las juntas se colocarán ganchos de fierros de construcción Ø10mm en L, clavados a la tierra 60cm, con 10cm en L dentro de la junta.

Se realizará la limpieza del suelo existente, excavando primero y terraplenando después, según sea el sector, hasta alcanzar la cota de fundación del cordón a realizar. Todo esto siguiendo las indicaciones de las Condiciones Generales de ese pliego.

Una vez terminada la alcantarilla principal, esta obra temporal será demolida y sus materiales trasladados al mismo lugar donde serán llevados los otros escombros.

En la cara exterior de las mamposterías que forman el canal provisorio, se deberá rellenar con suelo seleccionado y compactado en forma manual. Esto se realizará en capas de no más de 20cm, alcanzando una densidad del 95% del proctor estándar, hasta alcanzar el nivel de apoyo del suelo cemento que servirá de base para el pavimento nuevo.

Una vez terminada la alcantarilla definitiva se procederá al relleno completo del canal existente siguiendo el mismo procedimiento.

5.2- DEMOLICIÓN DE HºAº EXISTENTE. VARIOS

Los puntos a demoler serán los siguientes:

- 1- Demoliciones varias sobre calle Chile por badenes varios.

Se realizará el aserrado de parte del pavimento existente al final del desagüe de la calle San Martín, para poder generar posteriormente el tabique divisor de flujos de agua.

El aserrado será en altura total de los elementos a cortar. Los escombros serán trasladados hasta lugar que la D.O. designe hasta un radio de 5km del sector de obra.

5.3- MOVIMIENTO DE SUELO

5.3.1- SECTOR ALCANTARILLA NUEVA

5.3.1.1- LIMPIEZA

Se extraerá todo el suelo contaminado o suelo vegetal hasta llegar al suelo totalmente limpio de impurezas. Este suelo contaminado se llevará hasta un sector a designar por la DDO, distribuyéndolo en capas de 15 cm con el objeto de minimizar el impacto visual.

También se limpiará el terreno hasta 1m a cada lado del comienzo de los taludes laterales. Este metro también será compactado como si fuera una sub rasante.

Si el suelo existente no fuera vegetal (terraplén existente en calles), esto se retirará en su totalidad sin mezclar con el suelo seleccionado ni con el vegetal, acumulándolo en sector aledaño a la obra para luego ser reutilizado.

5.3.1.2- EXCAVACIÓN

Una vez retirado el suelo vegetal se extraerá todo el suelo limpio hasta alcanzar la cota de sub-rasante de todo el proyecto. Esta tierra se acoplará sin contaminar para luego utilizarse como relleno. La excavación tendrá un ancho de 20cm más que la estructura que irá encima (calzada, cordón cuneta, badenes, alcantarillas, etc.) de manera de garantizar una compactación completa de la sub-rasante.

5.3.1.3- PREPARACIÓN DE LA SUB-RASANTE

Se escarificarán los primeros 0.15 m de suelo y se compactará con una densidad superior al 95 % de la densidad óptima obtenida del ensayo.

5.3.1.4- SUELO CEMENTO DEBAJO DE PISOS Y RAMPAS de H°A°.

Debajo de todo el sector de la alcantarilla se colocará una capa de 20cm de suelo cemento, al 5%, compactado al 98% de la densidad óptima. Este relleno incluirá también el sector debajo de las rampas.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCION #81 | CP 5023 | TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdheza.com.ar | CORDOBA | ARGENTINA

5.3.2- SECTOR PAVIMENTO DE INTERSECCIÓN

5.3.2.1- LIMPIEZA

Idem 5.3.1.1

5.3.2.2- EXCAVACIÓN

Idem 5.3.1.2

5.3.2.3- PREPARACIÓN DE LA SUB-RASANTE

Idem 5.3.1.3

5.3.2.4- TERRAPLENAMIENTO

Idem 4.1

5.3.3- SECTOR BADENES Y CORDONES CUNETA

Se tiene en cuenta en este ítem los cuatro badenes de la bocacalle (dos al sur y dos al norte). Se ejecutarán 10m de cordón cuneta del lado sur de la bocacalle, a cada lado del canal rehubicado.

5.3.3.1- LIMPIEZA

Idem 5.3.1.1

5.3.3.2- EXCAVACIÓN

Idem 5.3.1.2

5.3.3.3- PREPARACIÓN DE LA SUB-RASANTE

Idem 5.3.1.3

5.3.3.4- SUELO CEMENTO DEBAJO DE CORDONES CUNETA Y BADENES de H°A°.

Idem 5.3.1.4

5.3.3.5- Relleno con suelo seleccionado tras los cordones.

El espacio entre el cordón y el suelo vegetal, será relleno con suelo vegetal y compactado manualmente. Su nivel superior quedará 5cm por encima del nivel del cordón continuo y tendrá una pendiente del 1% hacia los taludes del canal central.

5.3.4- SECTOR REHUBICACIÓN DE CANAL EXISTENTE HASTA INTERSECCIÓN CON CALLE ECUADOR

Se tiene en cuenta en este ítem la reubicación del canal existente desde esta intersección hasta la intersección de la calle Chile con la calle Ecuador. Aproximadamente son unos 520m de canal a reubicar.

5.3.4.1- LIMPIEZA

Idem 5.3.1.1

5.3.4.2- EXCAVACIÓN

Idem 5.3.1.2

5.3.4.3- PREPARACIÓN DE LA SUB-RASANTE

Idem 5.3.1.3

5.3.4.4- TERRAPLENAMIENTO

Idem 4.1

5.4- PISOS DE APROXIMACIÓN y de SALIDA A ALCANTARILLA, VIGAS INVERTIDAS, RAMPAS Y ALETAS DE HºAº.

El 1er tramo de hormigón consiste en realizar el piso de aproximación a la nueva alcantarilla, las vigas invertidas.

Las juntas indicadas en planos se sellarán con SIKA 1A.

Todo el hormigón será H-21.

Previo al comienzo de las tareas propias del hormigonado se habrá realizado todo el movimiento de suelo necesario en el sector para alcanzar los niveles de sub-rasante.

- 1- Piso de Aproximación a Alcantarillas de H°A° con sus vigas de borde invertidas. El piso será de 15cm de espesor, con armadura simple a la altura media del espesor, Q-131. La terminación de todo el piso será un llanado mecánico. Serán dejados los hierros en espera para los tabiques.
- 2- Las vigas de borde serán de 60cm de altura y 20cm de espesor, con armadura longitudinal de 4Ø10mm y estribos Ø4.2mm c/20cm. Estas vigas serán correctamente vibradas para evitar oquedades. Las vigas irán de cordón a cordón, es decir debajo de pisos y rampas.
- 3- Rampas y Aletas de H°A°:
Tendrán malla simple Q-131 y un espesor de 10cm. Las rampas también llevarán vigas invertidas, las que estén al comienzo de la alcantarilla vigas aguas arriba y las que están a la salida de las alcantarillas, vigas aguas debajo de la misma. Las rampas en su lado contiguo a los cordones cunetas nuevos contarán con "zapatos" de unión a los mismos. Su terminación será un llanado manual.

Luego de la ejecución de la Alcantarilla se realizarán los mismos ítems nombrados recién, pero aguas debajo de la misma.

5.5- ALCANTARILLA NUEVA

La alcantarilla en esta intersección será una alcantarilla realizada con tubos premoldeados de 0.80m (ancho) x 1.20m (alto) x 1.40m (largo). Los tubos serán provistos por la Municipalidad, y estarán disponibles en el corralón, desde el cual deberán ser trasladados hasta el lugar de obra por cuenta y cargo de la Contratista.

Las tres vías se colocarán apareadas.

Fases de construcción:

- 1- HORMIGÓN DE LIMPIEZA DEBAJO DE TUBOS Y RAMPAS de H°A°.
Se realizará un hormigón de limpieza simple de 5cm entre el nivel del suelo cemento, y el nivel de apoyo de los tubos en las zonas de alcantarillas y pisos de aproximación, a

ejecutar en H²A°. Este podrá ser H-13. El fin principal del mismo es proteger los trabajos ya realizados de nivelación y compactación de las posibles lluvias.

- 2- Montaje de Tubos. Las juntas serán tomadas con cemento y arena fina.

5.6- PISOS DE H²A° en INTERSECCIÓN DE CALLES.

5.6.1- Pavimento de H²A°

Los pisos contarán con vigas de borde invertidas en todos sus extremos contiguos a calles de tierra. El piso será de 20cm de espesor, con armadura simple a la altura media del espesor, Q-131. La terminación de todo el piso será un llaneado mecánico. Se colocarán pasadores en todas las juntas. Si hubiera uniones con pisos existentes contiguos, se ejecutará un zapato, por debajo de estos últimos, realizándose estos de la siguiente manera: cavar por debajo del piso existente 20cm de profundidad por 20cm por debajo de dicho piso, en toda la longitud, más 20cm de ancho del lado del pavimento nuevo. Este espacio se hormigonará con el nuevo hormigón, sin armadura.

5.6.2- Cordones

Cordones superiores para contención de tránsito y de paso peatonal: Según se indica en planos, se realizarán cordones sobre el pavimento nuevo, de 15cm de altura y 15cm de espesor. Se realizarán con molde para dar la forma curva de la garganta del lado del pavimento. En dichos elementos de apoyo, se habrán dejado previstos hierros anclado en forma de U invertida, de 1Ø6 c/20cm. La armadura longitudinal serán 2Ø8. Se utilizará como encofrado un molde de cordón estándar.

5.6.3- Juntas

Ver Especificaciones Generales

5.6.4- Curado

Ver Especificaciones Generales

5.7- BADENES DE HORMIGÓN ARMADO



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN 981 | XP 5923 | TEL 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgcdeheza.com.ar | CORDOBA | ARGENTINA

Sobre la superficie de suelo cemento terminada, se colocará un agropol de 200 micrones solapado en sus bordes 10cm. La integridad de la misma será cuidada por la contratista. De romperse será reemplazada siempre solapando 10cm a cada lado

Para el piso del badén de hormigón se utilizará hormigón elaborado H-21, con asentamiento de 3 a 5 cm. El espesor de la capa será de 20 cm.

Armadura: El piso se armará con malla doble Q131 (15x15xØ5mm), una inferior, con recubrimiento de 4cm y otra superior con recubrimiento de 2cm. La misma debe estar en perfectas condiciones prohibiéndose la utilización de mallas dobladas, torcidas o con proceso de oxidación. Empalme mínimo entre sí de 30cm.

En todas las juntas constructivas se colocarán pasadores de hierro liso de 20mm, engrasados y envainados cada 40cm, ubicados a mitad de altura de la sección.

Terminación: Para el enrasado del hormigón y vibrado, se utilizará regla vibradora. La textura de la superficie podrá obtenerse por medio de correa (cintado) específica para hormigón, a 10 cm de ancho como mínimo.

Curado: Se usarán las membranas químicas de curado. En cuanto a dosis, el rendimiento está generalmente en el orden de 5 m2 por litro de compuesto, pero se basará en lo indicado por el fabricante. (ANTISOL N).

Para control de espesor se dejarán hierros del diámetro 8mm cuatro por cada paño a hormigonar. El testigo deberá ser cubierto totalmente con el hormigón utilizado. Esto servirá como control visual.

Si el espesor colocado es de 20cm o más se pagará el pavimento al 100%. Si por el contrario el espesor es menor al indicado, por cada cm de promedio de merma se pagará un 10% menos del valor cotizado, hasta los 2cm. Con 3 a 5cm se descontará un 15% por cada cm. Más de 5cm de diferencia no se pagará y se descontará el trabajo necesario para la demolición y reconstrucción del paño en cuestión.

5.8- CORDÓN CUNETA NUEVO

Sobre el suelo cemento ejecutado durante el movimiento de suelo, se realizarán los nuevos cordones cuneta, que tendrán una pendiente transversal del 3%, y se realizarán de 1.00m (ancho libre de cuneta).

Sobre la calle Chile, a ambos lados del canal, se realizarán los cordones cuneta con una longitud de 10m cada uno desde los badenes ubicados al sur de la intersección.

Los moldes se inspeccionarán individualmente y se aprobarán para su uso en obra antes de ser colocados. Deberán tener la altura para el espesor de pavimento requerido, ser perfectamente rectos y con el borde redondeado (perfil del cordón). Al momento de hormigonar deberán estar limpios y con desencofrante.

La colocación de los moldes se realizará únicamente sobre capas ya aprobadas por D.O.

La colocación de los moldes también será aprobada, debiendo corregirse toda deficiencia o diferencias entre molde y molde en más de 1mm. Se cuidará especialmente la zona de apoyo de moldes, en áreas de bordes o cunetas, reforzando su compactación.

Para la aprobación de la ubicación de los moldes no podrá haber material suelto dentro del área a hormigonar.

Se realizarán en hormigón H-21. Las armaduras serán las nombradas en las "Especificaciones Generales" del presente pliego.

El hormigón será vibrado con vibrador de aguja.

5.8.1- Juntas

Ver Especificaciones Generales ITEM IV.

5.8.2- Curado

Ver Especificaciones Generales ITEM IV

5.9- APOORTE Y TERRAPLÉN EN CALZADA CON SUELO ESTABILIZADO PARA TRANSICIONES

Se realizará el aporte con suelo estabilizado en las entradas y salidas posibles a las nuevas obras de HºAº, en las distancias indicadas en planos, para que el cambio de nivel no sea brusco. La longitud de la transición será de 8m por todo el ancho de la calzada.

Previo a esto se compactará la sub-rasante.

Estos trabajos comprenden, además, la carga y transporte, de todo material sobrante que deberá acopiarse o depositarse en los sitios que la inspección considere conveniente en ese momento.

5.10- RELLENO EN ISLAS



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCION 481 | XP 5923 | TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar | CORDOBA |
ARGENTINA

A fin de dar pendiente de escurrimiento pluvial a la isla central de la intersección de ambas calles, se realizará sobre el suelo existente un relleno con suelo seleccionado compactando en capas hasta alcanzar el nivel entre el cordón nuevo y el borde de la cuneta nueva del canal de la calle San Martín. Luego se agregará 10cm de suelo vegetal sobre esta tierra.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN 981 | XP. 5923 | TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar | CORDOBA | ARGENTINA

1- GENERALIDADES

2- FECHAS Y PLAZOS

- Entrega de ofertas: A convenir con la Comitente.
- Inicio tareas: A convenir con la Comitente.
- Finalización de Trabajos y incluidas las terminaciones: A convenir con la Comitente.

NOTA: La ejecución de las tareas detalladas incluye la totalidad de los trabajos necesarios anexos y de terminación que, a pesar de no estar expresamente indicados en este pliego, no se reconocerán como trabajos adicionales de obra. Por lo que antecede se recomienda extremar las medidas en un minucioso análisis y estudio en el lugar. Todos los desperdicios y basura que deriven de los trabajos realizados, se retirarán del lugar y se llevarán al basural.

Por cualquier duda o consulta, comunicarse con:

Ing. Mauricio Schmitz.

ANEXO A - PLANILLA DE COTIZACION

El Oferente deberá realizar los cálculos métricos de los ítems que componen la Planilla, incluyendo en cada caso, el costo del ítem descrito y las eventuales tareas no detalladas, necesarias para la correcta ejecución del mismo conforme a las reglas del buen arte, aún cuando estas no consten en dicha planilla; no considerándose adicionales por tal motivo.

El Oferente deberá incluir en el precio unitario de los ítems, los costos de:

- Materiales, procesamiento, construcción, montaje, pintura, detalles de terminación, consumibles, amortización de los equipos que se utilicen en la obra y todo otro costo que implique la correcta y definitiva terminación de los trabajos conforme a las reglas del buen arte.
- Movimientos, transportes y fletes de equipos, máquinas y/o materiales desde y hacia la obra.
- Transporte de elementos sobrantes de obra y las tareas de limpieza y retiro de suciedades provocada en cada una de las etapas de obra.
- Roturas y deterioro de equipos mecánicos afectados a la obra.
- Recuperación de equipos.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCION #11 | XP 5923 | TEL 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar | CORDOBA | ARGENTINA

PLANILLA DE COTIZACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES - R1 Obra: BOCACALLE CALLES CHILE Y TIERRA DEL FUEGO - GENERAL DEHEZA - 2018

ITEM Total	DETALLE	CONSUMO MATERIA	PRECIO SUBITEM		PRECIO TOTAL
			1 UNID. M. O.	1 UNID. MAT.	
5.1	TRABAJOS PRELIMINARES				
5.1.1	Obrador (GI)	1			
5.1.2	Cartería y Personal de apoyo por trabajos de obra al borde de la ruta (GI)	1			
5.1.3	Amojamiento de ejes y niveles de referencia (GI)	1			
5.1.5	Obras temporales de reubicación de canal existente en sectores de alcantarillas nuevas (GI)	1			
5.2	Demolición de H ² A ² existente - Varios (m2)	8			
5.3	MOVIMIENTO DE SUELO				
5.3.1	EN SECTOR DE ALCANTARILLA NUEVA				
5.3.1.1	Limpieza (m2)	154			
5.3.1.2	Excavación (m3 aproximados)	105			
5.3.1.3	Preparación de la sub-rasante (m3 aproximados)	23			
5.3.1.4	Suelo Cemento debajo de Alcantarilla (m3)	31			
5.3.2	EN SECTOR DE PAVIMENTO DE INTERSECCIÓN				
5.3.2.1	Limpieza (m2)	676			
5.3.2.2	Excavación (m3 aproximados)	354			
5.3.2.3	Preparación de la sub-rasante (m3 aproximados)	131			
5.3.2.4	Terminamiento (m3)	408			
5.3.3	EN SECTOR DE BADERNES Y CORDONES CUNETA				
5.3.3.1	Limpieza (m2)	126			
5.3.3.2	Excavación (m3 aproximados)	57			
5.3.3.3	Preparación de la sub-rasante (m3 aproximados)	69			
5.3.3.4	Suelo Cemento (m3)	38			
5.3.4	EN SECTOR DE REUBICACIÓN DE CANAL EXISTENTE				
5.3.4.1	Limpieza (m2)	2578			
5.3.4.2	Excavación (m3 aproximados)	3090			
5.3.4.3	Preparación de la sub-rasante (m3 aproximados)	210			
5.3.4.4	Terminamiento (m3)	1100			
5.4	Piso de aproximación y de salida de Alcantarilla, vigas invertidas, rampas y Aletas - Revestimiento tramo canal La Roja.				
5.4.1	Piso de Aproximación a alcantarilla (m2)	72			
5.4.2	Vigas Invertidas (m)	18			
5.4.3	Rampas y Aletas de H ² A ² (m2)	45			

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN 981 | XP 5923 | TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdheza.com.ar | CORDOBA | ARGENTINA

5.5	AL CANTARILLA NUEVA (m3)				
5.5.1	Hormigón de Limpieza debajo de tubos (m3)	8			
5.5.2	Traslado y Montaje de Tubos (Gr)	1			
5.6	Piso de HªA* en Intersección de Calles (Bv. Chile y La Rioja)				
5.6.1	Pavimento de HªA* (m2)	1030			
5.6.2	Cordón HªA* (ml)	74			
5.6.3	Juntas (ml)	766			
5.6.4	Curado (m2)	1030			
5.6.5	Refraso tras cordones (ml)	74			
5.7	BADENES				
5.7.1	Badenes Nuevos (m2)	96			
5.7.2	Juntas (ml)*	96			
5.7.3	Curado (m2)	96			
	CORDONES CUNETAS NUEVOS				
5.8	Cordones Cuneta Nuevos (ml)	20			
5.8.1	Juntas (ml)*	5			
5.8.2	Curado (m2)	20			
5.8.3	Refraso tras cordones (ml)	20			
5.9	APORTE Y TERRAPLEN EN CALZADA CON SUELO ESTABILIZADO PARA TRANSICIONES				
5.9.1	Terraplenamiento con Estabilizado (m2 aproximado)	288			
5.12	RELLENO EN ISLA (m3 aproximados)	22			
TOTAL:					

*Juntas cada 5 m.

**Coeficiente de espesamiento: 1.4



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN 981 | XP 5923 | TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar | CÓRDOBA |
ARGENTINA



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN 931 | XP 3923 | TEL. 0358-4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar | CORDOBA | ARGENTINA

ANEXO C

CONSTANCIA DE PARTICIPACION DE COTIZACION N°

NOMBRE:

Sección:

Area:

Nombre de la empresa:

Responsable de cotización:

Fecha de entrega:

Por medio de la presente se deja constancia que la empresa contratista anteriormente mencionada ha sido invitada a participar de la cotización para realizar los trabajos de obra descripta en el número de cotización mencionado con anterioridad.

Este documento queda en poder de la COMITENTE.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN 981 | XP 5823 | TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: soc.obras@mgdheza.com.ar | CORDOBA |
ARGENTINA

Firma y aclaración por
la COMITENTE

Firma y aclaración por
el Contratista

OBRA: ENLACE LA RIOJA – CHILE Y CHILE Y BV. TIERRA DEL FUEGO

LOCALIDAD: GENERAL DEHEZA

DEPARTAMENTO: JUAREZ CELMAN

PROVINCIA: CÓRDOBA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Artículo 1 - INTRODUCCIÓN

La presente obra comprende la construcción del sistema de desagües cloacales del Loteo Lo Tengo ubicado en General Deheza, Provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo a lo indicado en la documentación de proyecto.

Artículo 2 - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Los trabajos y provisiones a realizar en virtud del contrato que se celebra para la ejecución de las obras del presente proyecto, serán:

- La elaboración de los planos constructivos de la obra y las memorias correspondientes (Ingeniería de Detalle), que deberán ser aprobados por la Municipalidad de General Deheza. Estos trabajos deberán ser presentados con suficiente anticipación con respecto a la iniciación de cada una de las partes de la obra.
- La construcción de la red de cañerías colectoras, de acuerdo a la documentación de proyecto y teniendo en cuenta que las cañerías de PVC para las mencionadas conducciones, las tapas de hierro dúctil, arena y el hormigón necesario para las bocas de registro serán provistas por el Comitente, sin cargo para el Contratista. El Contratista proveerá de toda la mano de obra para la ejecución de los trabajos citados precedentemente.
- La conservación de las obras e instalaciones durante la ejecución de los trabajos y durante el período comprendido entre la Recepción Provisional y la Definitiva.
- Elaboración de la totalidad de los planos conforme a las obras ejecutadas.

Todos los costos que estas tareas demanden serán prorrateados en los diferentes ítems del presupuesto de la obra.

Artículo 3 - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

Las obras se contratarán y ejecutarán de acuerdo a las normas del presente Pliego, el de Condiciones Generales y los de Especificaciones Técnicas General y Particular, siendo su contratación mediante un llamado a Licitación Pública.

- El Certificado de Habilitación para la Adjudicación de la Obra, expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 12 - DISPOSICIONES GENERALES

Todos los trabajos a contratar en virtud del presente pliego se ajustarán a lo establecido en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614/97, y Decreto N° 1.345/97 de prórroga de los Decretos Reglamentario N° 4757/77 y Decreto N° 4758/77 (Pliego general de Condiciones) y demás legislación en vigencia.

Artículo 13 – LEYES, NORMAS, REGLAMENTOS Y ESPECIFICACIONES QUE CONSTITUYEN EL PROYECTO Y REGIRÁN LA CONTRATACIÓN

Constituyen este proyecto y pasarán a formar parte del contrato de ejecución dando fe en caso de controversia, los siguientes documentos:

- a) Memoria Descriptiva de la Obra.
- b) Pliego General de Condiciones (Decreto Provincial N° 4.758/77).
- c) El presente Pliego Particular de Condiciones.
- d) Pliego General de Especificaciones Técnicas.
- e) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas.
- f) Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial.
- g) Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.
- h) Las siguiente Leyes, Normas y/o especificaciones:
 - 1) Ley N° 19.587/72 - Decreto Reglamentario 351/79 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
 - 2) Normas para materiales y estructuras de Hormigón Armado y Pretensado vigentes en las Normas IRAM, en Di.P.A.S. y Municipalidad de Villa del Rosario.
 - 3) Normas y recomendaciones IMPRES - CIRSOC 103 – CIRSOC (para todos los cálculos), Norma DIN 1045 (Versión 1972) y DIN 4227, Reglamento Argentino de Hormigón PRAEH (excluyendo cálculos).

OBRA: ENLACE LA RIOJA – CHILE Y CHILE Y BV. TIERRA DEL FUEGO

LOCALIDAD: GENERAL DEHEZA

DEPARTAMENTO: JUAREZ CELMAN

PROVINCIA: CÓRDOBA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Artículo 1 - INTRODUCCIÓN

La presente obra comprende la construcción del sistema de desagües cloacales del Loteo Lo Tengo ubicado en General Deheza, Provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo a lo indicado en la documentación de proyecto.

Artículo 2 - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Los trabajos y provisiones a realizar en virtud del contrato que se celebra para la ejecución de las obras del presente proyecto, serán:

- La elaboración de los planos constructivos de la obra y las memorias correspondientes (Ingeniería de Detalle), que deberán ser aprobados por la Municipalidad de General Deheza. Estos trabajos deberán ser presentados con suficiente anticipación con respecto a la iniciación de cada una de las partes de la obra.
- La construcción de la red de cañerías colectoras, de acuerdo a la documentación de proyecto y teniendo en cuenta que las cañerías de PVC para las mencionadas conducciones, las tapas de hierro dúctil, arena y el hormigón necesario para las bocas de registro serán provistas por el Comitente, sin cargo para el Contratista. El Contratista proveerá de toda la mano de obra para la ejecución de los trabajos citados precedentemente.
- La conservación de las obras e instalaciones durante la ejecución de los trabajos y durante el período comprendido entre la Recepción Provisional y la Definitiva.
- Elaboración de la totalidad de los planos conforme a las obras ejecutadas.

Todos los costos que estas tareas demanden serán prorrateados en los diferentes ítems del presupuesto de la obra.

Artículo 3 - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

Las obras se contratarán y ejecutarán de acuerdo a las normas del presente Pliego, el de Condiciones Generales y los de Especificaciones Técnicas General y Particular, siendo su contratación mediante un llamado a Licitación Pública.

El Comitente proveerá, sin cargo, al Contratista, las cañerías de PVC (tubos, ramales, curvas, tapas, mangos de empotramiento), hormigón elaborado y tapas de hierro dúctil para las bocas de registro necesarias para la ejecución de la red colectora.

Artículo 4 - DOMICILIO LEGAL DEL OFERENTE

El Oferente deberá fijar domicilio legal en la localidad de General Deheza a todos los efectos que hubiere lugar, indicando número de teléfono y correo electrónico.

Artículo 5 - PRESUPUESTO OFICIAL

El monto de la obra asciende a la suma \$ 4.200.000,00 Incluido I.V.A.

Artículo 6 - CATEGORÍA DE LA OBRA

A los fines del cumplimiento de la Ley 1332 y sus Decretos reglamentarios se clasifica a la presente obra como de 1º Categoría en Ingeniería.

Artículo 7 - ESPECIALIDAD DE LA OBRA

Además de la total aplicación del Decreto N° 809/1996 (Anexo 1) deberá cumplirse el siguiente requisito:

La Empresa que resulte adjudicataria de la presente obra, deberá estar habilitada por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas para contratar en las especialidades de Hidráulica y Electromecánica y poseer capacidad suficiente.

Artículo 8 - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se fija el plazo de ejecución de la obra en CIENTO OCHENTA (180) días calendarios, a contar de la fecha del Acta del Replanteo de la misma y hasta su Recepción Provisional.

Artículo 9 - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación de la presente obra será por el sistema de **AJUSTE ALZADO**, por lo que el Proponente deberá considerar dentro de su cotización la ejecución de todas las tareas necesarias para completar los trabajos de acuerdo a los objetivos planteados en las especificaciones.

Las cantidades de obras que figuran en cada ítem del cómputo y el presupuesto servirán de base para la certificación parcial y a cuenta, durante la ejecución de los trabajos; siendo el monto total fijo e inamovible. Se deja expresa constancia que el precio total incluye cualquier otro trabajo y/o material, que aún sin tener partida expresa, sea necesario e imprescindible ejecutar, para dejar las obras totalmente concluidas y de acuerdo a su fin.

Artículo 10 - COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN - ADJUDICACIÓN

La Comisión de Preadjudicación estará constituida por los funcionarios designados por el Poder Ejecutivo Municipal.

Su función específica, será la de asesorar a las autoridades acerca de la aceptación o el rechazo del proponente, en base a la presentación de la documentación requerida y a los antecedentes técnicos y económicos que se hayan aportado, y la de recabar cualquier otra información que estimase conveniente, para determinar condiciones legales, de idoneidad, económicas y financieras, y de plantel y equipo para ejecutar la obra.

Una vez decidida la conveniencia de la propuesta, la Comisión de Preadjudicación exigirá al futuro Adjudicatario, la siguiente documentación de acuerdo a su situación al momento de la presentación:

Copia autenticada ante Escribano Público, del Certificado de Habilitación expedido por el Registro de Constructores de la Provincia de Córdoba, constando que el Proponente acredita poseer capacidad de ejecución para que se le adjudique la obra.

Finalizado el estudio de la documentación correspondiente a esta presentación, la Comisión de Preadjudicación elevará al Ejecutivo Municipal las conclusiones, proponiendo la solución más conveniente, para que dicha autoridad decida en definitiva.

Artículo 11- FIRMA DEL CONTRATO

Resuelta la adjudicación de la obra, se citará a la empresa adjudicataria, para la firma del contrato de ejecución.

Previo a la firma del contrato, la Empresa adjudicataria deberá constituir la garantía correspondiente de acuerdo a lo especificado en el Art. 25 del presente pliego.

Serán documentos del Contrato a celebrarse para esta obra, además de los que el ordenamiento jurídico señale como de aplicación obligatoria, los siguientes:

- La propuesta y su documentación anexa.
- El Pliego de la Obra firmado por el Adjudicatario
- Los documentos del proyecto enumerados en los Artículos correspondientes del presente Pliego Particular de Condiciones.

- El Certificado de Habilitación para la Adjudicación de la Obra, expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 12 - DISPOSICIONES GENERALES

Todos los trabajos a contratar en virtud del presente pliego se ajustarán a lo establecido en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614/97, y Decreto N° 1.345/97 de prórroga de los Decretos Reglamentario N° 4757/77 y Decreto N° 4758/77 (Pliego general de Condiciones) y demás legislación en vigencia.

Artículo 13 – LEYES, NORMAS, REGLAMENTOS Y ESPECIFICACIONES QUE CONSTITUYEN EL PROYECTO Y REGIRÁN LA CONTRATACIÓN

Constituyen este proyecto y pasarán a formar parte del contrato de ejecución dando fe en caso de controversia, los siguientes documentos:

- a) Memoria Descriptiva de la Obra.
- b) Pliego General de Condiciones (Decreto Provincial N° 4.758/77).
- c) El presente Pliego Particular de Condiciones.
- d) Pliego General de Especificaciones Técnicas.
- e) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas.
- f) Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial.
- g) Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.
- h) Las siguiente Leyes, Normas y/o especificaciones:
 - 1) Ley N° 19.587/72 - Decreto Reglamentario 351/79 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
 - 2) Normas para materiales y estructuras de Hormigón Armado y Pretensado vigentes en las Normas IRAM, en Di.P.A.S. y Municipalidad de Villa del Rosario.
 - 3) Normas y recomendaciones IMPRES - CIRSOC 103 – CIRSOC (para todos los cálculos), Norma DIN 1045 (Versión 1972) y DIN 4227, Reglamento Argentino de Hormigón PRAEH (excluyendo cálculos).

4) Normas y especificaciones técnicas de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.).

5) Normas y especificaciones Técnicas de ENARGAS y ECOGAS.

6) Normas y Especificaciones Técnicas de la ex-Dirección Provincial de Hidráulica y ex E.P.O.S que estén relacionadas con este tipo de obra.

7) Ordenanzas y Decretos de la Municipalidad de General Deheza involucradas en el presente proyecto.

8) Ley Provincial del Ambiente N° 7343/85 y el Decreto N° 2131 (Reglamentario del capítulo IX "Del Impacto Ambiental", de la ley 7343).

9) Ordenanza Municipal, que regula el Régimen de Contrataciones en General Deheza. Con carácter supletorio, Ley de Contabilidad de la Provincia N° 7631 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1882/80 – Régimen de contrataciones de la Provincia.

10) Ley N° 24557 de Riesgo de Trabajo; N° 24028 de Accidentes de Trabajo; N° 19587 de Seguridad e Higiene del Trabajo – el Decreto N° 911/96 de Reglamento para la Industria de la Construcción. Las Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT) N° 231/96 y 51/97.

11) Decreto Ley N° 1332-C-56 y su Decreto Reglamentario N° 2074-C

12) Decreto N° 2503/70 sobre Registro de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba y las Resoluciones N° 656/1/68 y N° 986/6/75 ambos del ex Consejo Profesional de la Ingeniería y la Arquitectura.

13) Las siguientes disposiciones vinculadas con el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas: los Decretos del P.E. Nros. 809/96 y 8/98, y las Resoluciones Nros. 105/96, 139/96, 071/98 y 042/98, de la ex-Secretaría de Viviendas O. y S. Públicos, de dicho Registro.

i) Los siguientes planos:

<u>Nº</u>	<u>NOMBRE DEL PLANO</u>
-----------	-------------------------

1.	PLANIALTIMETRÍA DE LA RED COLECTORA .
----	---------------------------------------

2.	BOCA DE REGISTRO.
----	-------------------

3.	CONECCIÓN DOMICILIARIA.
----	-------------------------

La enumeración precedente no es limitativa, teniendo validez, además, aquellas disposiciones legales que, sin estar específicamente mencionadas, continúan en vigencia.

Artículo 14 - ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1 – La Contrata

2 – Legajo Técnico

a) Notas aclaratorias (si las hubiera)

b) Planos

b.1 – de detalles

b.2 – constructivos.

b.3 – de conjunto

c) Pliegos y especificaciones.

c.1 – Pliego de condiciones particulares

c.2 - Decreto N° 4.758/77 (Pliego General de Condiciones).

c.3 – Pliego de especificaciones Técnicas particulares.

c.4 – Pliego de especificaciones para la construcción de obras externas de provisión de agua y desagües, de la Ex - O.S.N.

d) Memoria descriptiva.

3 Presentación del Oferente aceptada por el Comitente.

En caso de discrepancia en los documentos del proyecto regirá el orden de prelación dispuesto por el Art. 11 del Pliego General de Condiciones.

Artículo 15 - PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA EN LA LICITACIÓN

Los proponentes deberán presentar dentro de un "SOBRE PRESENTACIÓN", cerrado, lacrado y sellado, la siguiente documentación:

1. **Solicitud de admisión**, conforme al modelo adjunto y Legajo de licitación, con todos sus Pliegos de Condiciones, de Especificaciones Técnicas Grales y Particulares, incluidas las comunicaciones del Comitente, planos, etc., visado por el Oferente o su Representante Legal y su Representante Técnico, debidamente acreditado.
 - Declaración de conocimiento del lugar y condiciones de la obra.
 - Declaración de mantenimiento de la oferta.

- Declaración de constitución del domicilio legal en la misma ciudad donde establezca su sede el Comitente.

- Declaración, que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la justicia ordinaria de la ciudad donde posea su sede central el Comitente.

2. **Garantía de la propuesta**, equivalente al 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial, la que podrá constituirse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 20, inciso 2, del Pliego General de Obras Públicas (Decreto Provincial N° 4758/77).
3. **Certificado de habilitación para la obra**, extendido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, o en su defecto Garantía de Inscripción cuyo monto será equivalente al que deba constituirse como garantía de la propuesta. Las garantías se constituirán de acuerdo a lo estipulado en el artículo 22 de la Ley 8614 de Obras Públicas.
4. **Recibo de adquisición del Pliego de la licitación.**
5. **Inscripciones de la Empresa:** Se presentarán constancias de la inscripción de la Proponente en la A.F.I.P. y en la D.G.R, o disposición extendida a todas las Empresas en caso de constituirse en Consorcios o UTE.
6. **Plan de Trabajos, Curva de Inversiones y Métodos Constructivos a Emplear:** Se hará una síntesis explicativa de la metodología de los procesos de construcción de los ítem de la obra y del encadenamiento entre ellos, mediante un plan de trabajos expresado en porcentaje (%) sobre el Monto Total de la Obra, y será concordante con el plan definitivo a presentar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 al "Plan de Trabajos y Curva de Inversiones".
7. **Listado de Equipos:** Se enumerarán los equipos destinados específicamente a la ejecución de la obra, de acuerdo al modelo designado como Planilla N° 1 inserta en el apartado "Formularios y Planillas". Se hará una lista por Empresa en caso de integrarse en Consorcio o UTE.
8. **Listado de Obras en Ejecución, Ejecutadas y a Ejecutar:** Se hará una breve reseña de las principales obras ejecutadas en los últimos diez años, de acuerdo al modelo designado como planilla N° 2. En caso de integrarse en Consorcio o UTE, se presentará una planilla por cada Empresa integrante del mismo. Para aquellas obras en ejecución y a ejecutar, se hará un listado similar al anterior (en planillas separadas según sea el caso) de acuerdo al modelo designado como Planilla N° 3, incorporado en el apartado "Formularios y Planillas", debiéndose cumplimentar con las mismas disposiciones en caso de integrarse en Consorcio o UTE. Se adjuntarán los comprobantes que corroboren lo declarado en cumplimiento de este Artículo, tales como actas de replanteo y de recepción; certificados de comitentes, etc. de las obras ejecutadas en los últimos diez años, pudiendo ampliarse la información, con la documentación pertinente a criterio del proponente.

9. **Nómina Del Personal Profesional:** Se listará al personal Profesional que integra los cuadros de la Empresa, según el modelo de Planilla Nro. 4 que se encuentra en el apartado "Formularios y Planillas". Se detallarán los antecedentes del Representante Técnico, quien demostrará idoneidad en el tipo de obra a realizar. Se deberá identificar al personal directivo restante. En caso de integrarse Consorcio o UTE, se confeccionará una planilla por Empresa.

10. Capacidad Económica - Financiera

El proponente deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Balance General y Estado de Resultados, correspondiente al último ejercicio.
- b) Aquellas Empresas y/o Sociedades que provengan de escisiones o no, pero cuya antigüedad sea igual o menor a un (1) año, deberán presentar un Estado Patrimonial en reemplazo del Balance General y Estado de Resultados.

La documentación a presentar deberá estar certificada por Contador Público Nacional y autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

- c) Referencias bancarias, financieras y comerciales.
- d) Cuando al acto licitatorio concurren asociadas y/o agrupadas dos (2) o más Empresas, bajo la forma jurídica de Unión Transitoria de Empresas (UTE), lo requerido en "b" y "c", será de aplicación para cada una de las Empresas que la conforman. -

11. **Sobre Propuesta:** debidamente cerrado, lacrado y sellado conteniendo en su interior la propuesta de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- a) La fórmula de Propuesta, según modelo adjunto.
- b) El presupuesto de la obra ítem por ítem, de la misma forma que el presupuesto oficial. Los precios unitarios ofertados por el Proponente se aplicaran a las cantidades de cada ítem del presupuesto oficial y el valor final resultará de la suma de los montos correspondientes a cada uno de los ítem.
- c) Análisis de precios: se deberá presentar en forma completa y detallada, los análisis de precios unitarios que justifiquen los valores cotizados para cada una de las partidas consignadas en la planilla de cotización de precios (oferta). Podrá omitirse el análisis de precios de las partidas o ítems que tengan un importe individual inferior al 2% del correspondiente contrato, siempre que en conjunto no lleguen al 5% del mismo. Los análisis establecerán claramente en forma detallada, las sumas correspondientes a : Mano de Obra, Amortización, Reparaciones, y Repuestos, Combustibles y Lubricantes, Materiales fundamentales poniéndose como Otros Materiales los que tengan escasa incidencia en el precio.

d) Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.

Artículo 16 - ACLARACIÓN SOBRE LOS PRECIOS Y MAYORES COSTOS

Los precios unitarios presentados por el Proponente y aceptados por el Comitente, se aplicarán en la certificación parcial y provisoria de los trabajos, ya que el sistema de Ajuste Alzado a aplicar en la presente obra prevé un precio único y total para todos los trabajos a realizar.

Artículo 17 - PREVISIONES DE LA PROPUESTA

Previo a formular su oferta, el Proponente deberá estudiar e inspeccionar el terreno, estudiar el suelo y subsuelo, la naturaleza del mismo, la necesidad de usar explosivos o equipos especiales para las excavaciones, posición y fluctuación de la capa freática, deberá requerir las informaciones relacionadas con la ejecución de la obra y condiciones climáticas zonales, caudales y sentido de escurrimiento de las aguas de lluvias y todos los datos que incidan en los trabajos, así como los relativos al costo y duración de los mismos.

El Proponente deberá considerar dentro de su propuesta, todo el trabajo no explícitamente especificado en el proyecto y que fuera necesario efectuar para la correcta ejecución y terminación de los ítems de la obra.

Asimismo se deberán respetar las Normas que los Entes Jurisdiccionales públicos tengan vigente referente a pedidos de permiso para remover circunstancialmente alguna instalación, solicitando la presencia de sus respectivos supervisores cuando sea necesario.

En consecuencia, no se admitirá reclamo alguno del Contratista relacionado con la falta total o parcial de informaciones, ni podrá el Contratista aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y documentación de la obra.

Artículo 18 - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener su propuesta por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

Producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas por un plazo igual a la mitad del establecido precedentemente, si los oferentes no notificaran por escrito al Comitente su voluntad de no prorrogar el plazo, hasta diez (10) días anteriores a la fecha del primer vencimiento.

No se aceptarán prorrogas por plazos menores a los estipulados en este artículo. Cualquier presentación en ese sentido será considerada como la negativa del Oferente a prorrogar su Oferta y la misma será destinada al vencimiento del plazo original.

Cabe aclarar que en ningún caso se considerará que los pedidos de prórroga de mantenimiento de oferta que pudiera formular la Municipalidad, constituyen aceptación total ó parcial de la respectiva propuesta.

Solo en circunstancias excepcionales y antes del vencimiento del plazo de validez original, la Municipalidad podrá solicitar al Oferente una prórroga.

Tanto la solicitud como la respuesta, deberán realizarse mediante notificación firmada. Si el Oferente no acepta la prórroga se lo tendrá por desistido de su propuesta.

Si accede a la solicitud de la Municipalidad, no podrá modificar su oferta, limitándose solo a extender la validez de la misma.

Artículo 19 - INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS

NO SE EXIGIRA ESTE PUNTO

Artículo 20 - INSCRIPCIONES Y GRAVÁMENES LOCALES

Dentro de los **siete (7)** días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- * Certificado de Inscripción y/o pago del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Córdoba.
- * Declaración de aceptación de la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Córdoba, de la Provincia de Córdoba.

El incumplimiento de los requisitos anteriores será causal suficiente para revocar la adjudicación.

Correrán por cuenta exclusiva del Contratista todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales ó municipales que le corresponda abonar como consecuencia de las prestaciones a que se obliga en el contrato.

Se considerará que tales gravámenes se hallan incluidos en el precio de la oferta.

Artículo 21 - REGISTRO DE OBRA

El Contratista efectuará el Registro de la Obra ante el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2503 del 16-07-70, aprobatorio de la Resolución N° 656/1 del 27/12/68 del ex - Consejo Profesional de la Ingeniería y Arquitectura,

debiendo presentar a la Inspección dentro de los quince (15) días calendarios a la fecha del Replanteo inicial, una constancia expedida por dicho Colegio de que ha cumplimentado el trámite de Registro de Obra.

La falta de presentación de tal constancia en el término fijado, hará pasible al Contratista de sanciones previstas en la reglamentación vigente. No se efectuará certificación alguna hasta que sea satisfecho este requisito, con causa imputable a la Empresa Contratista con las consecuencias que de ello derive.

Será condición indispensable para la emisión de los certificados de pago, la presentación mensual a la Comitente por parte del Contratista, del comprobante del depósito de Honorarios Profesionales y Aportes Jubilatorios de la Representación Técnica de la obra calculados en base al monto total certificado del mes anterior.

Artículo 22 - LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Higiene y Seguridad y sus reglamentaciones en vigencia y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal haciendo suyas las derivaciones que de él dependen, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

El Contratista está obligado a presentar dentro de los cinco (5) días de iniciada la obra, un Contrato de Afiliación a una Compañía Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) de acuerdo a lo establecido en la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24557 con la nómina completa del personal, tanto administrativo, obrero y profesional a emplearse en la obra.

Artículo 23 - SALARIOS MÍNIMOS

Regirá los salarios básicos, mejoras y demás disposiciones establecidas para la zona de emplazamiento de la obra por la legislación vigente.

Artículo 24 - SEGUROS

Generalidades:

Sin perjuicio de sus responsabilidades, el Contratista deberá tomar a su cargo en Compañías de Seguro de reconocida solvencia, dentro de los cinco (5) días de iniciada la obra los seguros indicados a continuación y someterá las respectivas pólizas y Contratos de Afiliación a la aprobación de la Contratante, debiendo presentar la constancia del pago total.

Si el Contratista dejare de contratar o mantener en vigencia tales seguros, la Contratante, al margen de cualquier otro derecho o recurso que le pudiera corresponder, podrá contratarlo o

renovarlos con cargo al Contratista, descontando los importes abonados por esos conceptos de cualquier crédito que tuviese el mismo con la Contratante a su favor.

Bajo ningún concepto se aceptará el llamado "AUTOSEGURO".

Será obligación del Contratista efectuar todas las gestiones y ejecutar todos los actos y notificaciones que exigen las Pólizas y Contratos de Afiliación y Normas complementarias, en caso de cualquier cuestión o suceso.

Se establece expresamente que el Contratante no efectuará ningún pago al Contratista en concepto de seguros, ya sea por prima, ajuste de capital asegurado ó agravamiento del riesgo.

- a) Seguros de Accidente de Trabajo: El Contratista asegurará contra los riesgos de accidentes de trabajo, de acuerdo con las leyes vigentes (Ley Nac. 24557), Decretos Reglamentarios o disposiciones que las sustituyan, a todo el personal obrero, profesional, técnico y administrativo que trabaje en las obras, incluyendo al personal de la Comitente destinado a prestar tareas en las mismas.
- b) Seguro de Equipos: El Contratista deberá asegurar los equipos por daños contra terceros.
- c) El Contratista acreditará el cumplimiento de las exigencias de seguros por accidentes de trabajos y de equipos, al firmarse el acta de replanteo.

Los seguros tendrán vigencia durante el plazo de ejecución de la obra, siendo estos seguros obligatorios, debiendo presentar la constancia de pago total.

Artículo 25 - GARANTÍA DEL CONTRATO - FIANZAS

Para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones, el adjudicatario de la presente obra deberán cumplimentar las siguientes garantías:

* Garantía de contrato: Dentro de los siete (7) días de la notificación de la adjudicación y previa a la firma del contrato, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de sus compromisos con un monto equivalente al tres por ciento (3 %) del importe del monto contractual.

La garantía podrá constituirse de acuerdo a las modalidades del Art. 31 de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba, N° 8614/97.

Estas garantías se deberán constituir por alguna de las siguientes formas:

- a) Dinero efectivo, en depósito en el Banco de la Provincia de Córdoba a favor de la Municipalidad de General Deheza.

b) Títulos ó Bonos de la Nación, ó Provincia al valor de su cotización en plaza, depositando en el Banco de la Provincia de Córdoba a favor de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA.

c) Fianza bancaria ó de entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina.

d) Seguro de Caución otorgado por compañía autorizada por Organismo Nacional competente

e) Certificado de Crédito Líquido y Exigible que tuviera el Proponente contra la Administración Municipal

La Fianza ofrecida podrá integrarse completando entre sí las distintas alternativas y podrá sustituirse durante su vigencia con la aceptación previa de la Autoridad competente

Los depósitos deberán efectuarse a la orden de la y se realizarán en el Banco de la Provincia de Córdoba.

Las fianzas deberán constituirse hasta la extinción total de las obligaciones que la originen.

Si la Municipalidad considerase necesario a su juicio, elevar la garantía de la Ejecución de Contrato por alguna razón fundada, lo podrá hacer hasta llegar al seis por ciento (6%) del importe contractual. (Art. 31 - Ley de O.P. Nro. 8614/97).

Artículo 26 - DAÑOS A TERCEROS

Las indemnizaciones a abonar a terceros por daños causados durante la ejecución de la obra, como ser agrietamientos de propiedades linderas, roturas de vidrios, cañerías e instalaciones, redes telefónicas y de corriente eléctrica, etc., correrán por cuenta y cargo del Contratista, por cuya razón deberá tomar todos los cuidados y precauciones necesarias.

Artículo 27 - LIBROS DE ÓRDENES DE SERVICIOS Y DE NOTAS DE PEDIDOS.

El Contratista deberá proveer a la Inspección de Obras de un Libro que contenga hojas por duplicado, totalmente enumeradas, destinado a Órdenes de Servicios y Actas que imparta la Inspección. Cada hoja tendrá un encabezamiento donde se señalará el nombre de la obra, el plazo, el monto, el N° del Expediente por el cual se aprobó, la fecha y el N° de la Orden. Este encabezamiento podrá estar impreso o podrá efectuarse con un sello que lo proveerá la Contratista.

El libro de Notas de Pedido tendrá idénticas características y también será provisto por la Contratista

A medida que se agoten los ejemplares deberán ser repuestos por la Contratista.

Estos registros serán sellados y rubricados por el personal autorizado que cada una de las partes designe y se encontrarán permanentemente en obra.

Artículo 28 - REPLANTEO DE LA OBRA

El Replanteo total o parcial será efectuado en forma conjunta entre la Contratista y la Inspección de la Municipalidad. Debe ser realizado dentro de los **quince (15) días corridos** de firmado el contrato, y será plasmado en un Acta firmada por ambas partes.

Es obligación de la Contratista por sí o por su representante en obra, participar en las operaciones de replanteo y en el caso que no lo hiciera, se le dará expresamente por conforme con las actuaciones de la Inspección, no admitiéndose sobre el particular reclamo alguno de ninguna naturaleza, que interpusiera posteriormente.

Las operaciones de replanteo serán efectuadas prolijamente, estableciendo marcas, mojones o puntos de referencia, que el Contratista está obligado a conservar a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad.

Al terminar las operaciones de Replanteo Total o Parcial se labrará acta en la que se hará constar:

- a) Lugar y fecha del acto.
- b) Denominación y ubicación de las obras a ejecutar.
- c) Nombre de los actuantes.
- d) Todo otro antecedente u observaciones que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis, etc.).
- e) Observaciones o antecedentes que el Contratista estime necesario formular.

El Acta deberá ser firmada por el responsable de la Inspección y el Contratista o su Representante Técnico aceptado.

Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles u otros, será por exclusiva cuenta del Contratista.

Si ocurriere el extravío de señales o estacas y fuera menester repetir las operaciones de replanteo, la Contratista deberá pagar además de los nuevos gastos, el importe proveniente de las erogaciones por movilidad y viáticos de los empleados de la Comitente que tengan que intervenir.

Artículo 29 – PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES

Una vez notificado el Contratista de la aprobación del Contrato, deberá adaptar el Plan de Trabajos, a la fecha de dicha notificación y a los meses calendarios del año, debiendo el mismo ser presentado para su aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de esta fecha, acompañado del organigrama previsto para cumplimentar dicho plan.

Si dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de presentado, la Municipalidad no formulara observación alguna, el ajuste del Plan de Trabajos quedará consentido.

En caso de ser observado el Contratista presentará nuevamente, en forma inmediata, el plan corregido sin que ello justifique dilatar la iniciación de las obras.

La tramitación de la aprobación del Plan de Trabajos no dará lugar a prórroga alguna del plazo de ejecución contractual de la obra.

Dicho Plan, se realizará en función del plazo de ejecución, y constará de los siguientes elementos:

A) Se elaborará mediante el método de Gantt (diagrama de barras horizontales), graficando una barra para cada ítem. En la columna "descripción del ítem" se consignará el mismo listado de ítems indicado en la Planilla de Cotización. En la columna "porcentaje de incidencia" se consignarán los correspondientes a cada uno de los ítems con respecto al precio total de la obra. Asimismo se indicarán los porcentajes de inversión semanal para cada ítem consignado.

B) La Curva de Inversión prevista para cada semana, desde la iniciación hasta la finalización de la obra, deberá mantenerse dentro de un área limitada por una curva superior I' y otra inferior I" (ver tabla con banda oficialmente establecida) para ser considerada admisible por el Comitente. Esta gráfica resultará del plan de trabajo presentado.

C) Descripción de los métodos constructivos a emplear en la ejecución de los ítems de la Obra, acompañando toda la documentación técnica, catálogos, etc., que pudiesen aclarar estos procesos constructivos, empleando los materiales propuestos en la Oferta.

En la confección del plan, se tendrá en cuenta que las obras deberán realizarse en jornadas diurnas de duración acorde con la legislación vigente.

El Plan de Trabajos aprobado se mantendrá vigente mientras no se produzcan atrasos por causas justificadas.

De ocurrir esta situación el Contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) días de terminado cada mes calendario en el que se hubieren producido los atrasos, el pedido justificativo a los efectos de su consideración.

La Inspección de Obra, luego de evaluadas las causales de atraso elevará a consideración de las Autoridades de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA la prórroga de plazo juntamente con el Plan de Trabajos actualizado, similar al Plan de Trabajos aprobado, modificado por la influencia de los casos de atrasos justificados, en aquellas partidas cuya ejecución hubiera sido afectada directa o indirectamente por dichas causas, debiendo hacerlo como máximo trimestralmente.

El Plan de Trabajos actualizado quedará sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA y logrado lo cual sustituirá definitivamente al anterior como documento contractual.

Si por cualquier razón las causales del atraso sean injustificables y no conceda derechos al Contratista a una prórroga de plazos, el ritmo de progreso de las obras, resulta en cualquier momento a juicio de la Inspección, demasiado lento para asegurar la terminación fijada o en el plazo prorrogado para la terminación, la Inspección lo notificará por escrito al Contratista y éste adoptará de inmediato las medidas que sean necesarias y la Inspección aprobará acelerar el progreso a fin de completar las obras en la fecha fijada o en el plazo prorrogado. El Contratista no tendrá derecho a pago adicional alguno por adoptar tales medidas.

Artículo 30 - HORARIO DE TRABAJO

Durante la ejecución de la obra a requerimiento del Contratista, la Inspección, podrá autorizar jornadas de labor de mayor duración, siempre que encuentre atendibles las causas aducidas por el mismo y encuadren en la legislación vigente, pero ello no dará lugar a reconocimiento de ninguna naturaleza por parte de la Comitente.

Las obras permanentes que necesiten la presencia de la Inspección, no podrán ejecutarse: fuera del horario normal de trabajo, durante la noche, sábados, domingos y feriados, salvo autorización en contrario de la Comitente o en su defecto de la Inspección, excepto cuando los trabajos sean inevitables y/o absolutamente necesarios para salvar vidas, bienes, seguridad de las obras, hechos que deberán ser comunicados a la Inspección.

Las limitaciones en los horarios que impone este artículo, no son de aplicación para aquellas tareas que no precisan de la Inspección durante su ejecución, tales como mantenimiento, desarmado de encofrados, llenados con agua de cañerías y cámaras, etc..

Si el Contratista solicitara la autorización para trabajar en horarios y días no autorizados en este apartado, y necesitare de la presencia de la Inspección, deberá presentar el correspondiente pedido, siendo a su cargo los mayores gastos que se produjesen.

Artículo 31 - MARCHA DE LOS TRABAJOS

La demora en la ejecución de los trabajos, dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

Si se produjesen atrasos con respecto al Plan de Trabajos, se deberá indicar por Nota de Pedido las causas, señalando las que sean justificables, para su aprobación. Dicha novedad será comunicada a la Inspección dentro de los Diez (10) días de producido el atraso, informando el hecho que lo motivó.

Los datos pluviométricos de las lluvias que hayan ocasionado atrasos, serán obtenidos de las fuentes informativas, siguiendo el presente orden: 1) Servicio Meteorológico Nacional, 2) Entidad Oficial ó 3) Cooperativas de Productores cercanas a la obra. No obstante, los días de atraso por lluvia que se considerará, por cada mes, no superarán los establecidos en la "tabla indicativa de las frecuencias media de días de lluvia", que forma parte del presente pliego.

No se reconocerá ningún tipo de indemnización por atraso de las obras como consecuencia de las lluvias.

Si el pedido fuera resuelto favorablemente deberá, presentar Plan de Trabajos actualizado, similar al Plan de Trabajos vigente, pero modificado por las influencias de las causas de atraso justificables.

En este nuevo plan, sólo podrán diferir del original o del anterior, aquellos ítem cuya ejecución hubiere sido afectada, directa o indirectamente, por las causales justificables mencionadas.

El Plan de Trabajos actualizado deberá ser expresamente aprobado o rechazado por la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA, debiendo el Contratista en este último caso introducir las modificaciones que se indiquen, en el plazo que a tal efecto se le fije.

Artículo 32 - CERTIFICACIONES

Artículo 32 - 1 - Medición De La Obra, Confección Del Certificado Mensual

A los fines de la certificación mensual, se cerrará la medición de las obras ejecutadas y aprobadas, el último día hábil de cada mes.

El cómputo métrico de cada ítem para la certificación mensual, surgirá de tomar la cantidad real total ejecutada y aprobada hasta la fecha, restándole las cantidades certificadas con anterioridad.

En los ítems cotizados en forma global se considerará el porcentaje realizado y aprobado, con respecto a la cantidad total a ejecutar.

Las mediciones y cálculos de los trabajos que se realicen en la obra, así como los cálculos que se efectúen para la certificación mensual, se comunicarán al Contratista por Orden de Servicio.

En oportunidad de la medición se dejará constancia de las divergencias producidas y de todo otro hecho digno de mención.

Los trabajos que pudiesen quedar ocultos, serán medidos antes de la prosecución de aquellas tareas que generen tal ocultamiento, debiendo el Contratista dar aviso a la Inspección, para su control, medición y aprobación, dejándose sentado por escrito para constancia de las partes.

Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes de cerrada la medición, la Inspección entregará al Contratista los cómputos y las instrucciones correspondientes, para la confección de un juego completo del certificado de obra, constituido por el legajo original y el número de copias que correspondiere.

A continuación el Contratista contará con Tres (3) días hábiles para la aclaración de dudas, para la confección y firma de dicho juego completo, y para su entrega en Mesa de Entradas de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA, quién dará trámite al mismo.

El cómputo métrico que dará origen al certificado de pago, constará de una planilla resumen de lo ejecutado en el mes, y de las planillas complementarias que hayan dado origen a dicha planilla resumen.

En caso de requerir el Contratista una copia negociable del certificado, deberá mencionarlo expresamente en la nota de elevación que acompaña a la documentación del mismo, y se deberá retirar en la Oficina de Pagos de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA, la cual le será entregada bajo recibo.

El Contratista se hará cargo de la confección del certificado y de todos los gastos que dicha confección origine.

La demora en los plazos imputables al Contratista, no dará derecho al reclamo de intereses de su parte.

Artículo 32 - 2 - Mediciones Y Ensayos

Desde el comienzo y hasta la recepción definitiva de la obra, el Contratista pondrá a disposición de la Inspección el personal, materiales, formularios y todos los elementos necesarios para poder efectuar los replanteos, las mediciones, la toma de muestras de materiales, los ensayos, como así mismo proveerá de los formularios, tanto para las actividades precedentemente enunciadas, como para la confección de la documentación correspondiente a las certificaciones.

Todos los gastos derivados de estas funciones no recibirán pago adicional, por lo que se consideran incluidos prorrateados dentro de los precios de los distintos ítems.

Artículo 32 - 3 - Certificados De Las Obras

Los certificados serán emitidos mensualmente por la Municipalidad, dentro de los DIEZ (10) primeros días del mes siguiente de efectuados los trabajos, período éste que podrá ser prorrogado como consecuencia de alguna mora atribuible al Contratista.

Si el Contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, éstos serán tramitados de oficio, sin perjuicio de las reservas que se formularan al efectuar el cobro.

Todos los certificados parciales son acumulativos y tienen carácter provisional de pago a cuenta, al igual que las mediciones que les dan origen, quedando sometidos a los reajustes que correspondieren.

Si durante el mes no se hubiere ejecutado una cantidad apreciable de obra, podrá la Municipalidad a pedido del Contratista, postergar dicha certificación, sin que el atraso en su emisión signifique la obligación del pago de intereses por parte de la Municipalidad.

Artículo 32 - 4 - Acopio De Materiales

En esta obra no se reconocerá pago alguno por acopio de materiales.

Artículo 32 - 5 - Pago De Los Certificados - Mora

El pago de los Certificados se efectuará dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días posteriores al período mensual de los trabajos, siempre y cuando tales trabajos estén debidamente certificados.

La mora en el pago dará derecho al Contratista a percibir únicamente intereses, sin necesidad de requerimiento ni formulación de reserva alguna, a la misma tasa que aplica el Banco de la Provincia de Córdoba para descuento de Certificados de Obras Públicas.

Artículo 32 - 6 - Fondo De Reparo

De cada certificado, se deducirá el importe del cinco por ciento (5%) del valor del mismo. Estas deducciones se retendrán y constituirán el "Fondo de Reparo" como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos.

Este fondo podrá ser sustituido a pedido del Contratista, por otra documentación aprobada por las disposiciones legales vigentes.

Artículo 33 - INTERESES SOBRE GARANTÍAS

Las garantías constituidas en cualquiera de las formas previstas en el presente Pliego, (de Propuestas, de Contrato, y de Fondos de Reparos), no devengarán intereses de ningún tipo.

Artículo 34 - **PRECIOS UNITARIOS DE NUEVOS ÍTEM**

Cuando sea necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, el precio de los nuevos ítems se establecerán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 8614 de la Provincia de Córdoba.

Artículo 35 - **DIMENSIONES EXACTAS Y PRECIOS**

Las dimensiones consideradas en los distintos ítems del Cómputo Métrico y Presupuesto de la documentación oficial son aproximadas.

Las dimensiones exactas serán determinadas en cada caso por la Inspección con la asistencia del Contratista o de su Representante Técnico, dejándose debida constancia en las actas que se labren. Estos cómputos serán utilizados para las certificaciones parciales.

Las diferencias que pudieran existir entre el Computo y Presupuesto de la documentación oficial, con los cómputos de los trabajos realmente ejecutados en obra, no dará derecho al Contratista a ningún tipo de reclamos, ya que la contratación se realiza por el sistema de Ajuste Alzado.

El pago de los trabajos terminados, realizados según las especificaciones correspondientes, se realizará según el precio convenido.

En el precio cotizado están incluidos todos los gastos necesarios para la completa terminación de toda la obra.

Artículo 36 - **DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DE LA OBRA**

La Dirección Técnica de la obra así como la Inspección de los trabajos, estarán a cargo de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA.

Artículo 37 - **CONDUCCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA**

El Contratista será el responsable de la Conducción Técnica de la obra y a tal efecto deberá contar permanentemente en la misma con un Representante Técnico.

Dicha representación será ejercida por un profesional con título habilitante de Ingeniero Civil, cuyo alcance fija la Ley 1332 Serie C, inscripto en el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, Ley Nº 6764, tener cinco (5) años de ejercicio profesional como mínimo y haber desempeñado la conducción de obras similares a la presente y la Comitente a su exclusivo juicio y criterio lo aceptará o no.

El Contratista deberá presentar con su oferta el nombre del profesional correspondiente.

La Contratista será responsable de los honorarios profesionales que, según el Decreto 1332 - C, su Decreto Reglamentario y las leyes complementarias, se deban abonar por el ejercicio de dicho Representante Técnico.

A su vez dicho profesional deberá presentar declaración jurada de no haber desempeñado cargo público alguno ni haber sido dependiente del Estado Municipal de General Deheza durante los últimos doce (12) meses anteriores a la firma del contrato.

La presencia en obra del Representante Técnico será permanente. En casos justificados, la Inspección de obra, a su exclusivo criterio, podrá autorizar la ausencia temporaria del Representante Técnico, debiendo asentarse tal autorización en el Libro de Órdenes de Servicio.

Cuando la ausencia del Representante Técnico sea prolongada la Contratista deberá designar un Representante Técnico sustituto bajo las mismas condiciones establecidas para el titular.

El Representante Técnico deberá hacerse presente en la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA cuando así le sea requerido por la Inspección.

El incumplimiento de sus funciones por parte del Representante Técnico, dará lugar a la aplicación de una multa al Contratista; pudiéndose además ordenar su reemplazo, sin derecho a reclamo alguno por ningún concepto.

El Representante Técnico cumplirá fundamentalmente las funciones que se enumeran a continuación:

a) Realizar la Conducción Técnica de la obra.

b) Asistir a la Inspección en el Replanteo de la obra, en la realización de las inspecciones y en la medición de los trabajos ejecutados.

c) Firmar los certificados de obra.

d) Recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones y órdenes que imparta la Inspección, así también la ejecución de estudios y proyectos bajo las pautas fijadas por la Inspección que aprobará en última instancia el proyecto presentado.

e) Tratar con la Inspección todos los problemas atinentes a la ejecución de los trabajos.

f) Firmar toda documentación Técnica que la Contratista presente para su aprobación.

Artículo 38 - INSTRUMENTAL y EQUIPOS TOPOGRÁFICOS y DE LABORATORIO.

El Contratista deberá suministrar equipos e instrumental topográfico y de Laboratorio con afectación exclusiva a la Municipalidad para ser utilizados por la Inspección para el control de las obras, a partir del mismo día de inicio de obra, según el siguiente detalle:

a) Instrumental y equipos topográficos

Un (1) nivel de obra, de precisión, automático y con anteojo de lectura directa; dos (2) miras de cuatro metros cada una; cuatro (4) jalones; una (1) cinta métrica metálica de 50 metros de longitud, con su correspondiente juego de fichas; una (1) cinta métrica metálica de 25 metros de longitud; estacas de madera, clavos y mojoneros en cantidad suficiente.

a) Instrumental y equipos de Laboratorio

Un (1) equipo completo para realizar el ensayo Proctor y para determinar la densidad del suelo in-situ por el método de la arena; dos (2) moldes para probetas de hormigón.

Todos estos elementos serán entregados a la Inspección al firmarse el Acta de Replanteo. Una vez producida la Recepción Definitiva de la obra el Contratista podrá disponer de todos los elementos señalados en el presente artículo, que le serán reintegrados en el estado en que se encuentren. Los gastos que deba realizar la Contratista para el cumplimiento del presente Artículo no recibirán compensación directa alguna, debiendo prorratearse en el precio de los restantes ítem de la obra.

En caso de incumplimiento del presente artículo la Contratista se hará pasible de una multa diaria del 0,5 % del monto de obra.

Artículo 39 - PERMISOS PREVIOS Y RECAUDOS TÉCNICOS Y LEGALES ANTE ORGANISMOS ESTATALES

El Contratista tendrá a su exclusivo cargo y costo la realización de los trámites y elaboración de la documentación necesaria para la obtención de permisos ante Organismos Nacionales, Provinciales, Municipal y/o Concesionarios que resulten necesarios con motivo de la ejecución de la obra. Asimismo, será por su cuenta y cargo el pago de los derechos, aranceles, etc., que correspondan abonar por los mismos.

Dichos permisos deberán gestionarse dentro de los cinco (5) días de firmada el Acta de Iniciación de las Obras para que los mismos no afecten el Plan de Trabajos, ya que si se produjeran demoras por este motivo, no se reconocerán prórrogas en el plazo previsto para la obra.

Además, tomará todos los recaudos técnicos y legales, como así también cumplirá con todas las ordenanzas y disposiciones Municipales con motivo de los trabajos a ejecutar en la vía pública, correspondiente a toda la zona de afectación de la presente obra.

Artículo 40 - RELACIÓN CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

Si el Comitente lo considera necesario, y a pedido de la Contratista, esta última gestionará ante las Empresas prestatarias de los servicios de gas, electricidad, correos y telégrafos, ferrocarriles, obras viales, sanitarias, hidráulicas, municipalidades, etc., la autorización para remover aquellas instalaciones que obstaculicen o imposibiliten los trabajos contratados.

Esta gestión no releva en nada la obligación del Contratista de costear los trabajos de remoción, sean éstos efectuados por sí o por el Ente con jurisdicción si la Autoridad de dicho Ente así lo dispusiere.

La solicitud correspondiente deberá formularla el Contratista al Comitente con una anticipación de no menos de cinco (5) días.

El Contratista no afectará en nada a ninguna instalación existente si no cuenta con el consentimiento formal y supervisión en obra de los trabajos, de parte de la entidad con jurisdicción sobre dicha instalación

El Contratista deberá adoptar las precauciones del caso a fin de evitar que las instalaciones que puedan permanecer en su sitio sean dañadas por los trabajos a ejecutar.

Para todas las instalaciones que deban ser reconstruidas se adoptarán las disposiciones constructivas emanadas de la autoridad con jurisdicción en tales instalaciones o ante la falta de éstas, las instrucciones expresas que el Comitente imparta por medio de la Inspección de obra.

El Contratista es el único responsable por los daños ocasionados por la obra que se ejecuta, no recibiendo del Comitente ningún reconocimiento adicional sobre el importe contractual por las precauciones que adopte o por los trabajos provisorios que deba realizar.

Artículo 41 - CARTEL DE OBRA

En el lugar que oportunamente designe el Comitente, el Contratista deberá colocar a su cargo, dentro de los cinco (5) días de firmado el contrato, dos (2) carteles de obra bien visibles, conforme al detalle del plano correspondiente y las instrucciones de la Inspección de obra.

Artículo 42 - CASOS FORTUITOS

Al respecto regirá las disposiciones del Art. 50 de la Ley N° 8614.

Artículo 43 - PLANOS CONFORME A OBRA y COMPLEMENTARIOS

El Contratista confeccionará y entregará a la Comitente los siguientes planos:

Artículo 43 – 1 - Planos Generales y de Detalles de la red colectora, los que deberán llevarse actualizados durante el desarrollo de los trabajos. La planialtimetría general se efectuará en escala 1:2.000, el perfil longitudinal de la cloaca escala 1:250 y los detalles en escala 1:10 ó 1:20. La entrega de estos planos será requerimiento indispensable para la recepción provisoria de la obra.

Artículo 43 – 2 - Los diagramas de cuadra deberán llevarse actualizados durante el desarrollo de los trabajos. Se confeccionarán por cuadra, en tamaño A4.

Si cualquiera de los planos citados en el presente artículo fueran observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la devolución por parte de la Inspección.

Los planos serán claros y fieles a lo realmente ejecutado, teniendo en cuenta: cotas, perfiles, niveles, balizamientos, características, detalles, tipo de letras y diagramación. El formato, los elementos gráficos y el plegado de cada plano responderán a las Normas IRAM de dibujo, destacando que ningún formato será superior al fijado por el A1. Las leyendas estarán escritas en castellano y las medidas en el sistema métrico decimal.

El Contratista antes de la recepción provisoria los planos generales y de detalles conformes a obra de toda la obra. La provisión de los mismos comprende una copia en película poliéster, tipo COPILENE GT 1 AGFA GEVAERT, y tres copias heliográficas de cada uno de los planos, en color negro, doblados y encarpetados por juegos.

Asimismo se deberán adjuntar dos (2) juegos de planos en archivos AUTOCAD , en soporte magnético (CD).

Toda otra información a suministrar (memorias de cálculo, especificaciones, planillas de cálculo etc.), deberá ser presentada una copia impresa y una copia en soporte magnético (CD), en archivos del tipo WORD ó EXCELL última versión existente.

Artículo 44 – VARIOS PARA INSPECCIÓN DE OBRA

Los gastos por ensayos, que se hagan en el laboratorio de la obra o que deban ser realizados en laboratorios de terceros (oficiales o particulares), la provisión de estacas, mojones, pinturas y demás elementos que se requieran para los controles de obra, y asimismo, todos los gastos que demanden la mano de obra y operadores que sean necesarios para los ensayos y tareas de Inspección, incluidos los gastos de transporte y todo lo enunciado precedentemente, que se requiera para su ejecución, serán por cuenta y cargo de la Contratista.

Se proveerá a la Inspección de elementos de protección laborales, tales como cascos, botas de goma, capas, etc.

El listado precedente no es limitativo, debiendo proveerse otros elementos indispensables a criterio de la Inspección.

Una vez producida la Recepción Provisional de la Obra, los bienes aquí detallados, serán devueltos al Contratista en el estado en que se encuentren. La provisión de lo enunciado en este artículo, no generará gastos adicionales, debiendo el Contratista prorratarlos entre todos los ítem que constituyen el Contrato.

Artículo 45 - **ENERGÍA ELÉCTRICA**

En caso de que los proponentes prevean utilizar equipos de construcción accionados eléctricamente, deberán practicar las averiguaciones del caso, sobre la posibilidad de obtener la energía eléctrica de la Empresa que presta dicho Servicio en la localidad, ya que si ello no resultara posible, deberán contar con los equipos propios para su generación.

Si el Contratista decidiera obtener energía eléctrica de la entidad que presta dicho Servicio en la Ciudad, también deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de electricidad, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de la Obra, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas, los cortes de energía, las bajas de tensión, etc.

Artículo 46 - **OBRADOR**

En oportunidad de labrarse el Acta de Replanteo o de iniciación de los trabajos se fijará el lugar de ubicación del obrador, el que estará cercado, todo en forma adecuada a la naturaleza de los trabajos.

El obrador debe estar permanentemente custodiado. Fuera del horario de trabajo permanecerá cerrado y de noche convenientemente iluminado. La Inspección tendrá en todo momento libre acceso al mismo.

Artículo 47 - **PRUEBAS PARA LA RECEPCIÓN PROVISIONAL**

Una vez terminadas las obras y antes de la Recepción Provisional de las mismas, se deberá proceder a efectuar las pruebas de funcionamiento detalladas en el pliego de especificaciones técnicas particulares, estando a cargo del Contratista todos los gastos ocasionados.

El Contratista tendrá a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse dichas pruebas, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ningún tipo, ni a solicitar prórroga del plazo contractual.

En ningún caso se acordará la Recepción Provisional hasta tanto no se haya cumplido satisfactoriamente con las pruebas antes dichas. Estas pruebas son independientes a las realizadas durante la ejecución de cada parte de las obras.

Artículo 48 - **RECEPCIONES PROVISIONALES PARCIALES**

En la presente obra no se realizarán Recepciones Provisionales parciales.

Artículo 49 - PLAZO DE GARANTÍA

Durante el plazo de garantía que será de un (1) año a partir de la Recepción Provisional de las obras, el Contratista será responsable de la conservación de las mismas y de las reparaciones por defectos provenientes de la mala calidad de ejecución de los trabajos a su cargo.

Artículo 50 - RECEPCIONES DEFINITIVAS PARCIALES

En la presente obra no está previsto realizar Recepciones Definitivas Parciales.

Artículo 51 - FONDO DE REPAROS

De cada certificado de obra se deducirá un cinco por ciento (5%) del monto, en concepto de Fondo de Reparos hasta la Recepción definitiva.

Se formará de acuerdo a lo previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 8614, el Artículo 43 del Decreto Reglamentario N° 4757/77 y el Pliego general de Condiciones.

El Comitente aceptará, o no, constituir el Fondo de Reparos por los medios que fija el Artículo 22 de la Ley N° 8614.

Si el Contratista optara por los incisos c), d) ó e) del mencionado Artículo 22, que expresa el medio de constituirlo, este medio elegido debe contener cláusulas de actualización.

Si el Contratista reemplazare el Fondo deducido por Póliza de Seguro de Caución, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3925/69 del Gobierno de la provincia de Córdoba.

Si el Contratista se negare a reparar las fallas observadas por la Inspección, El Comitente hará los reparos por cuenta del Contratista y los abonará con el Fondo de Reparos y si tal monto no alcanzara, recurrirá al Fondo de Garantía de ejecución de la obra.

Artículo 52 - SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

Si para efectuar modificaciones en las obras en curso de ejecución, o por otra causa, la Inspección juzgase necesario suspender temporalmente toda o parte de la realización de las obras contratadas, comunicará por escrito mediante nota de pedido al Contratista, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte a que alcance la suspensión, labrándose acta del resultado.

Si la suspensión de la obra excede los treinta (30) días, al término de ese plazo, se librarán los certificados por el trabajo realizado, que haya sido inspeccionado y aprobado por la Inspección. Previa conformidad de la Inspección, el Contratista podrá suspender la marcha de los trabajos durante el periodo de licencia anual del personal, sin que por ello de lugar a ampliación del plazo contractual.

Artículo 53 - MULTAS POR PARALIZACIÓN DE LA OBRA

Las multas que se apliquen por mora ya sea en la iniciación, la ejecución o en la terminación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondiente a aquellas.

Solo se incluirán en el cómputo del plazo contractual, las prórrogas y ampliaciones concedidas.

* Mora en la iniciación de los Trabajos:

En la mora de iniciación de los trabajos se aplicará una multa equivalente a cinco décimos por mil (0,5 ‰) del monto contractual actualizado por cada día de mora.

Se debe tener presente que la Contratista no podrá iniciar la ejecución de los trabajos hasta no tener debidamente aprobado el Proyecto Ejecutivo total ó parcial de la Obra.

Las demoras de esta aprobación atribuibles al Contratista no serán motivo del corrimiento de los plazos previstos.

Esta multa será descontada, una vez dictada la Ordenanza correspondiente del certificado a liquidar, que corresponde a la fecha de la Resolución.

Si la obra es terminada en el plazo establecido en el Plan de Trabajos aprobado, la multa por iniciación no será devuelta al Contratista.

* Mora en la ejecución de la obra:

Toda mora producida durante el período de ejecución de la obra en relación a los plazos estipulados en el Plan de Trabajos Aprobado, que no obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a cinco décimos por mil (0,5 ‰) del monto contractual actualizado por cada día de mora.

Cuando se hubiera aplicado multas por mora en la iniciación y/o durante la ejecución de la obra, la multa que corresponde por terminación no será reducida en el monto de aquella que tendrá siempre carácter sancionatorio.

Si la obra se terminare en el plazo estipulado en el Plan de Trabajos Aprobado, la multa por mora durante la ejecución de la obra no será devuelta al Contratista.

*Mora en la terminación de los trabajos:

Si el Contratista no diere total o correcta terminación a todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos, incurrirá en una multa equivalente al uno por mil (1 ‰) del monto contractual actualizado por cada día de atraso en la terminación de los trabajos.

* Faltas e infracciones:

Si la Contratista cometiere mas de tres (3) faltas o infracciones a este contrato, o a las órdenes escritas de la Inspección y Resoluciones de la Comitente, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar de cinco décimos por mil (0,5 ‰) al uno por mil (1 ‰) del monto contractual actualizado según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Comitente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros Artículos.

Esas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

En caso de persistencia contumaz o de abiertos desacatos de la Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la autoridad competente imponga penalidades de carácter mas grave, pudiéndose llegar hasta la rescisión del contrato.

* Procedimiento para la aplicación de multas:

Producido un caso de aplicación de multas la Inspección la comunicará fundándola por escrito al Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Toda multa aplicada por Ordenanza Municipal, será descontada del Certificado correspondiente al mes en que se dictó la Ordenanza.

La Ordenanza de la Comitente podrá ser recurrida por la Contratista en las formas y plazos previstos por las disposiciones legales sobre trámite administrativo.

Toda multa impuesta con carácter firme y definitivo, será hecha efectiva a juicio del Comitente por medio de nota de cargo, descontándole del primer Certificado de pago que se extiende a la Contratista y si el importe de éste no alcanzare a cubrirla, deberá ser completada antes del retiro de dicho Certificado.

Si el total de los haberes a percibir por la Contratista no llegare a cubrir la multa o multas impuestas, aquél está obligado a depositar el saldo dentro de los diez (10) días de notificado, en el Banco de la Provincia de Córdoba a la orden y en cuenta que fije la Comitente.

Artículo 54 - CALIDAD Y CONTROL DE LOS MATERIALES

Todos los materiales para la construcción de la obra serán nuevos y sin uso.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, serán computados al Contratista como si los hubiere ejecutado con los materiales especificados, sin derecho a reajuste de precios.

Los trabajos ejecutados, que no respondan satisfactoriamente a lo contratado, aunque fueran de mayor valor a lo estipulado, podrán ser rechazados y el Contratista deberá demoler y

reconstruir de acuerdo al contrato, estando a su cargo los gastos provocados por esta causa, sin perjuicio de la sanción que correspondiere.

Los materiales que habiendo sido aprobados, se tomaran por cualquier causa inadecuados para su uso, serán rechazados.

Todo material rechazado por la Inspección deberá ser retirado por el Contratista del sitio de la obra, dentro del plazo improrrogable que aquella fije.

El Contratista, a pedido de la Inspección, facilitará los medios necesarios para la toma y transporte de muestras de materiales sin cargo alguno para la Municipalidad.

Durante el tiempo que duren los ensayos, no podrán usarse los materiales cuestionados y el mismo se mantendrá fuera de la zona de las obras.

Artículo 55 - COORDINACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN LA VÍA PÚBLICA

Una vez firmado el contrato de obra, se deberá coordinar la realización de la misma con la Inspección de la obra, a los efectos de su ajuste con obras o tareas proyectadas o en ejecución, por otros organismos nacionales, provinciales, o concesionarios, con el objeto de reducir al mínimo posible los inconvenientes a causar a la población que utilice la vía pública en la que se efectúan los trabajos.

Asimismo y como consecuencia de la mencionada coordinación, introducirá en el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, las modificaciones que se impongan, lo que deberá ser realizado juntamente con la adaptación de dicho plan a la fecha de iniciación y a los meses calendarios, tal como lo estipula el Artículo correspondiente al "Plan de Trabajos y Curva de Inversiones".

Artículo 56 - SEÑALIZACIONES

El Contratista deberá ejecutar la adecuada señalización de la obra en ejecución a fin de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros, balizas nocturnas y cintas de seguridad, a entera satisfacción de la Inspección y cumplirá con todas las Ordenanzas Municipales existentes al respecto.

Cuando sea necesario desviar el tránsito, el Contratista deberá señalar eficazmente con todas las advertencias destinadas a orientar y guiar el tránsito hacia el desvío tanto de día como de noche, para lo cual en éste último caso serán obligatorias las señales luminosas que garanticen su permanencia durante toda la noche.

Ninguna de estas tareas recibirá pago adicional alguno, considerándose su precio incluido dentro de los Ítems de la Obra.

Artículo 57 - DEPOSITO DE LOS MATERIALES DESTINADOS A LA OBRA

El Contratista resguardará aquellos materiales que a juicio de la Inspección requieran estar al abrigo de los agentes climáticos.

Artículo 58 - SISTEMAS PATENTADOS

Si en la ejecución de la obra el Contratista adoptara sistemas o procedimientos patentados, debe presentar anticipadamente a la Inspección los permisos que la autoricen a emplear dichos sistemas o procedimientos, si así le fuera exigido.

El Contratista será el único responsable de los reclamos o juicios que se promovieren a la Repartición por uso indebido de patentes.

Si el uso de un elemento o material de cualquier naturaleza, le fuera prohibido, deberá de inmediato reemplazarlo por otro de igual eficacia y calidad.

Para garantizar la normal ejecución de las obras, el Contratista es responsable del resguardo de los materiales a usar, tanto en la protección ante agentes climáticos, como de la acción dañina de terceros o de animales.

Artículo 59 - TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Son a cargo del Contratista todos los gastos relacionados con la ejecución, provisión de materiales, equipos, herramientas, mano de obra, insumos varios y todos los transportes que de lo enunciado se deriven, para dar cumplimiento al presente contrato de construcción.

Los Ítems serán construidos en forma completa, satisfaciendo los fines para los cuales fueron creados, debiéndose realizar cualquier provisión, trabajo o servicio que sin estar expresamente indicado, sea necesario ejecutar para lograr los nombrados objetivos, sin que sea reconocido ningún precio adicional, ya que todos los costos se consideran incluidos dentro del precio de contrato.

Artículo 60 - GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS

Solo serán reconocidos al Contratista las erogaciones producidas por los daños en la obra, como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, en los términos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614. A tal fin deberá efectuarse el reclamo dentro de los quince (15) días hábiles de producido.

Cumplido este término no tendrá derecho a reclamación alguna.

En el caso de paralizaciones de obra ordenadas por la MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO, se reconocerán los costos producidos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Artículo 61 - PERSONAL DE LA RED PROVINCIAL DE EMPLEO

El Contratista se obliga a cumplimentar con los documentos exigidos previo a la firma del contrato con la declaración del porcentaje mínimo de trabajadores a tomar para la ejecución de la obra, inscriptos en la Red Provincial de Empleo, que deberá cumplir con las reglamentaciones legales Provinciales y Nacionales.

Asimismo es conveniente que el Contratista disponga de un porcentaje determinado de personal, para la ejecución de las obras, que sea oriundo de la Localidad y Sector al cual va dirigido este emprendimiento.

Artículo 62 - APORTES A LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

El Contratista deberá realizar los aportes correspondientes a la Caja mencionada.

Artículo 63 - FORMULARIOS Y PLANILLAS

Se adjuntan los modelos de formularios y planillas que pasan a formar parte del legajo para la contratación. Se respetará la diagramación propuesta y contendrán verazmente la información solicitada.

Modelo de Propuesta

Solicitud de Admisión

Planilla N° 1 (Equipos, Instrumental y Vehículos a afectar a esta obra)

Planilla N° 2 (Principales Obras Ejecutadas)

Planilla N° 3 (Obras en Ejecución y Adjudicadas para Ejecutar)

Planilla N° 4 (Profesionales y Personal Directivo)

Artículo 64 – DOCUMENTACIÓN QUE PERMANECERÁ EN OBRA

La Contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 45 de la Ley 8.614 de Obras Públicas – tercer párrafo -.

Como consecuencia de ello la documentación será verificada por la Inspección de la obra y comprende lo siguiente:

- 1) Libro de Sueldos y Jornales Art. 52 Ley 20744.
- 2) Los recibos de liquidación de haberes debidamente firmados por el trabajador
- 3) Las pólizas o contrato de los seguros tomados para cubrir los riesgos al personal y a terceros, con los respectivos recibos oficiales de haber sido pagados.
- 4) Listado de personal actualizado expedido por la A.R.T.
- 5) Contrato de Seguro de Vida del Personal y recibos oficiales de pago
- 6) Las boletas de depósitos de los pagos de las obligaciones previsionales y sociales a la D.G.I.
- 7) Pagos a la UOCRA
- 8) Pagos al Instituto de Estadísticas Registro de la Industria de la Construcción (I.E.R.I.C.)
- 9) Depósitos correspondientes al Fondo de Desempleo

Artículo 65 – PRÓRROGA POR MORA EN LOS PAGOS

A los efectos del reconocimiento de la prórroga por mora en el pago de Certificados, previsto en el Art. 44 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, se contarán los días de mora a partir del vencimiento de pago del segundo Certificado.

En caso de que el monto de lo adeudado supere el 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, se tomarán los días de mora como de prórroga, al 100%.

En caso de que lo adeudado fuera menor que el 10% mencionado, los días de prórroga se obtendrán multiplicando los días de mora por diez veces la relación entre el monto adeudado y el monto del Contrato.

$$\text{Días de Prórroga} = \text{Días de Mora} \times 10 \times \frac{\text{Monto adeudado}}{\text{Monto del Contrato}}$$

Artículo 66 - **RESCIÓN DEL CONTRATO**

Serán de aplicación todas las disposiciones establecidas en los artículos 62 al 69, inclusive, de la ley de obras públicas provincial.

Artículo 67 - **PRECIO DE ADQUISIÓN DEL LEGAJO TECNICO**

El precio de adquisición del Legajo Técnico para la licitación, será el establecido en el aviso público de la misma.

GENERAL DEHEZA, ENERO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN

LICITACIÓN Nº.....
OBRA

El (Los) abajo firmante (s) constituyendo, para todos los efectos, domicilio legal en....., de la localidad de General deheza, solicitan ser admitido/s en la licitación de la referencia, a efectuarse el día del mes de de 2.014, a las horas.

A tal fin se acompaña toda la documentación que estipula el pliego de condiciones particulares.

Se declara conocer el lugar y las condiciones en que se realizará la obra, como así también se manifiesta, con carácter de declaración jurada, que es de pleno conocimiento del Proponente todas y cada una de las cláusulas integrantes de la documentación de la licitación, lo que implica su conformidad y aceptación de las mismas.

Por último, y con carácter de declaración jurada, se manifiesta que no promoverá acción judicial alguna en caso de no ser adjudicatario de la obra.

General deheza, de de 2.014

.....
Firma del Director Técnico de la/s
Empresa /s o UTE

.....
Firma del (los) Representante(s)
Legal (es) de la Empresa o UTE

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

MODELO DE PROPUESTA

LICITACIÓN Nº.....

Proponente:

.....

Obra:

.....

El (Los) abajo firmante (s) constituyendo, para todos los efectos, domicilio legal en....., de la localidad de General Deheza, OFRECEN tomar a su cargo la ejecución de las obras de referencia, en un todo de acuerdo al Pliego, por un monto total de \$(Poner cantidad en letras y números) , en el plazo de (.....) días calendarios.

La oferta se ha formulado con precios vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

GENERAL DEHEZA, de de 2.014

.....
Firma del Director Técnico de la/s
Empresa /s o UTE

.....
Firma del (los) Representante(s)
Legal (es) de la Empresa o UTE

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

TABLA INDICATIVA DE LAS FRECUENCIAS MEDIAS DE DIAS DE LLUVIA

MESES	FRECUENCIA
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

TABLA DE VALORES CORRESPONDIENTES A BANDA ADMISIBLE PARA CURVA DE INVERSIÓN

% DE INVERSIÓN			% PLAZO DE OBRA
Curva I'	Curva II''	Curva I	
0	0		0
2	7		10
8	19		20
17	33		30
29	48		40
40	63		50
52	77		60
65	86		70
79	93		80
92	98		90
100	100		100

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

LICITACIÓN N°

OBRA:

PLANILLA N° 1

PLANILLA DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y VEHÍCULOS A AFECTAR A ESTA OBRA

DESCRIPCIÓN	MODELO	POTENCIA	ESTADO	PROPIO ALQUILADO	O OBSERVACIONES

EMPRESA:

.....
Firma del Director Técnico de la/s
Empresa /s o UTE

.....
Firma del (los) Representante(s)
Legal (es) de la Empresa o UTE

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

LICITACIÓN Nº

OBRA:

PLANILLA Nº 2

PLANILLA DE PRINCIPALES OBRAS EJECUTADAS EN LOS ULTIMOS DIEZ AÑOS

OBRA	LUGAR	FECHA DE EJECUCION	DESCRIPCION DE LA OBRA

EMPRESA:

.....
Firma del Director Técnico de la/s
Empresa /s o UTE

.....
Firma del (los) Representante(s)
Legal (es) de la Empresa o UTE

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

LICITACIÓN Nº

OBRA:

PLANILLA Nº 3

PLANILLA DE OBRAS EN EJECUCION Y ADJUDICADAS PARA EJECUTAR

OBRA	LUGAR	FECHA DE INICIACION O ADJUDICACION	DESCRIPCION DE LA OBRA

EMPRESA:

.....
Firma del Director Técnico de la/s
Empresa /s o UTE

.....
Firma del (los) Representante(s)
Legal (es) de la Empresa o UTE

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

LICITACIÓN Nº

OBRA:

PLANILLA Nº 4

PLANILLA DE PROFESIONALES
IDENTIFICAR AL PERSONAL DIRECTIVO DEL RESTANTE

APELLIDO Y NOMBRES	TÍTULO			ESPECIA- LISTA EN:	FUNCIÓN A DESEMPE- ÑAR EN EL EQUIPO	MENCIÓNAR HASTA 3 TRABAJOS MAS IMPORTANTES	OTROS DATOS
	HABILIT.	POST- GRADO	ANTIG.				

EMPRESA:

.....
Firma del Director Técnico de la/s
Empresa /s o UTE

.....
Firma del (los) Representante(s)
Legal (es) de la Empresa o UTE

DECRETO "A" N°95/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 3382 que autoriza la licitación de mano de obra para nudo vial de calle Chile y La Rioja y la Ordenanza N° 3383 autorizando la contratación directa a la empresa Renz Perforaciones para pozo en Polideportivo, con fecha 10 de septiembre de 2018.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

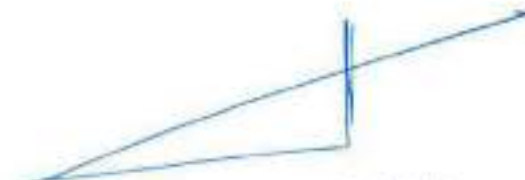
Art. 1°- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 3382 que autoriza la licitación de mano de obra para nudo vial de calle Chile y La Rioja y la Ordenanza N° 3383 autorizando la contratación directa a la empresa Renz Perforaciones para pozo en Polideportivo, con fecha 10 de septiembre de 2018.

Art. 2° - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 17 de septiembre de 2018


Dr. Mariano D. Darlindati
Secretario de Gobierno




Dr. Franco D. Morra
Intendente